



SENADO

República Dominicana

Departamento Elaboración de Actas

Período Constitucional 2020-2024

Primera Legislatura Ordinaria

Año 2024

Sesión Ordinaria

Acta núm. 0215, martes 16 de abril de 2024

Período Legislativo 2023-2024

Bufete Directivo

Presidente

Ricardo De Los Santos Polanco

Vicepresidenta

Faride Virginia Raul Soriano

Secretarios

Milcíades Marino Franjul Pimentel

Melania Salvador Jiménez



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024

Índice

1. Primer pase de lista	1
1.1 Senadores presentes	1
1.2 Senadores ausentes con excusa legítima	2
1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima	2
1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión	2
2. Comprobación de quórum	2
Senador presidente	2
3. Presentación de excusas	3
Senadora Melania Salvador Jiménez	3
4. Lectura y aprobación de actas	4
4.1 Lectura de actas	4
4.1.1 Acta núm. 0212	4
4.2 Aprobación de actas	5
4.2.1 Acta núm. 0209	5
4.2.2 Acta núm. 0210	5
Senador presidente	5
Votación electrónica 001	5
5. Lectura de correspondencias	5
5.1 Poder Ejecutivo	5
5.2 Cámara de Diputados	5
5.3 Suprema Corte de Justicia	5
5.4 Junta Central Electoral	6
5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado	6
5.6 Senadores	6
5.7 Otra correspondencia	6
6. Iniciativas a tomar en consideración	6
6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración	6
6.1.1 Iniciativa: 02836-2024-PLO-SE	6
6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración	6
6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración	7
6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración	7
6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración	7



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024

6.5.1 Iniciativa: 02829-2024-PLO-SE.....	7
6.5.2 Iniciativa: 02833-2024-PLO-SE.....	7
6.5.3 Iniciativa: 02743-2024-PLO-SE.....	8
6.5.4 Iniciativa: 02830-2024-PLO-SE.....	8
6.5.5 Iniciativa: 02832-2024-PLO-SE.....	8
6.5.6 Iniciativa: 02774-2024-PLO-SE.....	8
6.5.7 Iniciativa: 02835-2024-PLO-SE.....	8
6.5.8 Iniciativa: 02831-2024-PLO-SE.....	8
Senador Aris Yván Lorenzo Suero.....	9
Senador presidente.....	9
Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco.....	10
Senador Alexis Victoria Yeb.....	10
Senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano.....	10
Senador Martín Edilberto Nolasco Vargas.....	11
Senador presidente.....	12
6.5.8 Iniciativa: 02834-2024-PLO-SE.....	12
7. Lectura de informes.....	13
7.1 Lectura de informes de comisión.....	13
Senador Virgilio Cedano Cedano.....	13
7.1.1 Expediente núm. 02761-2024-PLO-SE.....	13
7.1.2 Expediente núm. 01835-2022-SLO-SE.....	15
7.1.3 Expediente núm. 01433-2023-PLO-SE.....	18
Senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos.....	20
Senador presidente.....	21
Votación electrónica 002.....	21
Senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano.....	21
7.1.4 Expediente núm. 02808-2024-PLO-SE.....	21
7.2 Lectura de informes de gestión.....	24
8. Turno de ponencias.....	24
Senador Aris Yván Lorenzo Suero.....	24
Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez.....	29
Senador José Manuel del Castillo Saviñón.....	32
Senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos.....	34



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024

Senador presidente.....	38
Senador Casimiro Antonio Marte Familia	39
9. Aprobación del Orden del Día.....	42
Senador presidente.....	42
Votación electrónica 003	42
10. Orden del Día	42
10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior	42
10.2 Iniciativas declaradas de urgencia	42
10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada	42
10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo.....	42
10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados	43
10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes	43
Senador presidente.....	43
Votación electrónica 004	43
10.6.1 Iniciativa: 02655-2023-SLO-SE.....	44
Senador presidente.....	44
Votación electrónica 005	44
10.6.2 Iniciativa: 02820-2024-PLO-SE	45
Senador presidente.....	45
Votación electrónica 006.....	45
10.6.3 Iniciativa: 02827-2024-PLO-SE	45
Senador presidente.....	45
Votación electrónica 007	45
10.6.4 Iniciativa: 02510-2023-SLO-SE	46
Senador presidente.....	46
Votación electrónica 008	46
10.6.5 Iniciativa: 02761-2024-SLO-SE.....	46
Senador presidente.....	47
Votación electrónica 009.....	47
10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora	47
10.7.1 Iniciativa: 02672-2024-PLO-SE	47



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024

Senador Aris Yván Lorenzo Suero	71
Senador presidente	72
Votación electrónica 010	72
Senador presidente	72
Votación electrónica 011	72
Senador presidente	72
Votación electrónica 012	73
10.7.2 Iniciativa: 02600-2023-SLO-SE	74
Senador presidente	74
Votación electrónica 013	74
10.7.3 Iniciativa: 02582-2023-SLO-SE	75
Senador presidente	75
Votación electrónica 014	75
10.7.4 Iniciativa: 02709-2024-PLO-SE	75
Senador presidente	75
Votación electrónica 015	75
10.7.5 Iniciativa: 02710-2024-PLO-SE	76
Senador presidente	76
Votación electrónica 016	76
10.7.6 Iniciativa: 02711-2024-PLO-SE	76
Senador presidente	77
Votación electrónica 017	77
10.7.7 Iniciativa: 02780-2024-PLO-SE	77
Senador presidente	77
Votación electrónica 018	77
10.7.8 Iniciativa: 02781-2024-PLO-SE	78
Senador presidente	78
Votación electrónica 019	78
Senador presidente	78
Votación electrónica 020	78
10.7.9. Iniciativa: 02797-2024-PLO-SE	79
Senador presidente	79
Votación electrónica 021	79



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024

10.7.10 Iniciativa: 02815-2024-PLO-SE.....	79
Senador presidente.....	79
Votación electrónica 022.....	80
10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes	80
Senador presidente.....	80
Votación electrónica 023.....	80
10.8.1 Iniciativa: 01261-2021-SLO-SE.....	82
Senador presidente.....	82
Votación electrónica 024.....	82
10.8.2 Iniciativa: 02106-2023-PLO-SE.....	82
Senador presidenta en funciones	83
Votación electrónica 025.....	83
10.8.3 Iniciativa: 02132-2023-PLO-SE.....	83
Senador presidente.....	84
Votación electrónica 026.....	84
10.8.4 Iniciativa: 02194-2023-PLO-SE.....	84
Senador presidente.....	84
Votación electrónica 027.....	84
10.8.5 Iniciativa: 02273-2023-PLO-SE.....	85
Senador presidente.....	85
Votación electrónica 028.....	85
10.8.6 Iniciativa: 02287-2023-PLO-SE.....	85
Senador presidente.....	85
Votación electrónica 029.....	86
10.8.7 Iniciativa: 02348-2023-PLO-SE.....	86
Senador presidente.....	86
Votación electrónica 030.....	86
10.8.8 Iniciativa: 02556-2023-SLO-SE.....	86
Senador presidente.....	87
Votación electrónica 031.....	87
10.9 Iniciativas liberadas de trámites	87



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024

10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de las comisiones legislativas	87
11. Pase de lista final.....	87
11.1 Senadores presentes.....	88
11.2 Senadores ausentes con excusa legítima	88
11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima	89
12. Cierre de la sesión.....	89
13. Firmas Bufete Directivo	89
14. Certificación	90
15. Firmas responsables del acta.....	90
Anexos (votaciones electrónicas)	90



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 1 de 91

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres y treinta y cuatro minutos de la tarde (3:34 p. m.), del día martes, dieciséis (16) de abril de 2024, aconteció lo siguiente en el Pleno Senatorial:

Senador presidente: Buenas tardes, señoras secretarías del Bufete Directivo, senadoras y senadores, personal de la Secretaría General Legislativa, amigos y amigas de la prensa. Vamos a proceder al pase de lista para comprobación del quórum.

1. Primer pase de lista

1.1 Senadores presentes (18)

Ricardo De Los Santos Polanco	: presidente
Melania Salvador Jiménez	: secretaria
Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz	: secretaria ad hoc
José Antonio Castillo Casado	
Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano	
Pedro Manuel Catrain Bonilla	
Virgilio Cedano Cedano	
José Manuel del Castillo Saviñón	
Rafael Eduardo Estrella Virella	
Carlos Manuel Gómez Ureña	
Aris Yván Lorenzo Suero	
Casimiro Antonio Marte Familia	
Martín Edilberto Nolasco Vargas	
Ramón Antonio Pimentel Gómez	
Franklin Alberto Rodríguez Garabitos	
Bautista Antonio Rojas Gómez	
Dionis Alfonso Sánchez Carrasco	
Alexis Victoria Yeb	



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 2 de 91

1.2 Senadores ausentes con excusa legítima (07)

Héctor Elpidio Acosta Restituyo
Félix Ramón Bautista Rosario
Franklin Ysaías Peña Villalona
Iván José Silva Fernández
David Rafael Sosa Cerda
Antonio Manuel Taveras Guzmán
Lenin Valdez López

1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)

No hay.

1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión (07)

Valentín Medrano Pérez	3:36 p. m.
Santiago José Zorrilla	3:41 p. m.
Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez	3:45 p. m.
Franklin Martín Romero Morillo	4:19 p. m.
Faride Virginia Raful Soriano	4:26 p. m.
Milcíades Marino Franjul Pimentel	4:41 p. m.
Ramón Rogelio Genao Durán	5:45 p. m.

2. Comprobación de quórum

Senador presidente: Comprobado el quórum reglamentario damos inicio a la sesión ordinaria de hoy, dieciséis (16) de abril del año 2024. Vamos a conocer de las excusas, secretaria.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 3 de 91

3. Presentación de excusas

Senadora Melania Salvador Jiménez: Buenas tardes, presidente, Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras, equipo técnico que nos acompaña.

(La senadora secretaria Melania Salvador Jiménez da lectura a las excusas presentadas para este día).

Correspondencia de fecha 16 de abril de 2024, dirigida al presidente del Senado, Ricardo De Los Santos Polanco, por el señor Franklin Ysaías Peña Villalona, senador de la República por la provincia San Pedro de Macorís, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 16 de abril de 2024, dirigida al presidente del Senado, Ricardo De Los Santos Polanco, por el señor David Rafael Sosa Cerda, senador de la República por la provincia Dajabón, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 16 de abril de 2024, dirigida al presidente del Senado, Ricardo De Los Santos Polanco, por el señor Lenin Valdez López, senador de la República por la provincia Monte Plata, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 16 de abril de 2024, dirigida al presidente del Senado, Ricardo De Los Santos Polanco, por el señor Félix Ramón Bautista Rosario, senador de la República por la provincia San Juan, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 16 de abril de 2024, dirigida al presidente del Senado, Ricardo De Los Santos Polanco, por el señor Iván José Silva Fernández, senador de la República por la provincia La Romana, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 4 de 91

Correspondencia de fecha 16 de abril de 2024, dirigida al presidente del Senado, Ricardo De Los Santos Polanco, por el señor Milcíades Marino Franjul Pimentel, senador de la República por la provincia Peravia, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 16 de abril de 2024, dirigida al presidente del Senado, Ricardo De Los Santos Polanco, por el señor Héctor Elpidio Acosta Restituyo, senador de la República por la provincia Monseñor Nouel, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

In voce:

Hemos concluido, señor presidente.

Senador presidente: Muchas gracias, secretaria.

(Después de leídas las excusas presentadas en el Pleno, fue depositada por Secretaría General Legislativa la excusa del señor Antonio Manuel Taveras Guzmán, senador de la República por la provincia Santo Domingo, por no poder asistir a la sesión del día de hoy).

(Luego de leída su excusa, el senador secretario Milcíades Marino Franjul Pimentel se incorpora a la sesión del día de hoy).

4. Lectura y aprobación de actas

4.1 Lectura de actas

4.1.1 Acta núm. 0212, de la sesión ordinaria de fecha 19 de marzo de 2024, depositada en la Secretaría General Legislativa.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 5 de 91

4.2 Aprobación de actas

4.2.1 Acta núm. 0209, de la sesión constitucional de fecha 27 de febrero de 2024, depositada en la Secretaría General Legislativa.

4.2.2 Acta núm. 0210, de la sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2024, depositada en la Secretaría General Legislativa.

Senador presidente: Vamos a someter a votación la aprobación de las actas núm. 0209 y núm. 0210. A votación, por favor.

Votación electrónica 001. Sometida a votación el acta núm. 0209, de la sesión constitucional de fecha 27 de febrero de 2024 y el acta núm. 0210, de la sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2024. **17 votos a favor, 19 senadores presentes para esta votación.** Aprobada. Votación adjunta al acta.

5. Lectura de correspondencias

5.1 Poder Ejecutivo

No hay.

5.2 Cámara de Diputados

No hay.

5.3 Suprema Corte de Justicia



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 6 de 91

No hay.

5.4 Junta Central Electoral

No hay.

5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado

No hay.

5.6 Senadores

No hay.

5.7 Otra correspondencia

No hay.

6. Iniciativas a tomar en consideración

6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración

6.1.1 Iniciativa: 02836-2024-PLO-SE

Proyecto de ley que introduce modificaciones a la Ley núm. 491-06, de Aviación Civil de la República Dominicana, del 22 de diciembre de 2006. Depositada el 11/04/2024. Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 7 de 91

6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración

(La senadora secretaria *ad hoc* Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura a las siguientes iniciativas).

6.5.1 Iniciativa: 02829-2024-PLO-SE. Reintroducido como perimido

Proyecto de ley que declara la mangulina como patrimonio cultural inmaterial de la nación dominicana. Proponentes: Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz; Franklin Martín Romero Morillo y Virgilio Cedano Cedano. Depositada el 01/04/2024. Comisión Permanente de Cultura.

Senador presidente: Esta iniciativa había sido aprobada en dos discusiones consecutivas en el Senado y perimida en a la Cámara, por lo que le vamos a dar el mismo tratamiento: la Secretaría General Legislativa que tome nota de la misma, si fue reintroducida igual, pues la ponemos para primera discusión en la próxima sesión.

(La Iniciativa núm. 02829-2024 fue remitida a la Secretaría General Legislativa a los fines de revisión del texto y comparación del proyecto perimido, para ser incluida en la agenda de la próxima sesión).

6.5.2 Iniciativa: 02833-2024-PLO-SE

Proyecto de ley que modifica el artículo 296 del Código Tributario con el fin de aumentar la renta anual exenta de impuestos de dominicanos/as y residentes. Proponente: Faride Virginia Raful Soriano. Depositada el 03/04/2024. Comisión Permanente de Hacienda.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 8 de 91

6.5.3 Iniciativa: 02743-2024-PLO-SE

Proyecto de ley mediante el cual se modifican los artículos 2 y 4 de la Ley núm.139-97 para excluir el 26 de enero, Día de Duarte, del ámbito de los días feriados sujetos a traslado.

Proponente: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 31/01/2024.

Comisión Permanente de Cultura.

6.5.4 Iniciativa: 02830-2024-PLO-SE

Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, la reconstrucción, ampliación y remodelación del estadio de béisbol Tetelo Vargas de San Pedro de Macorís, provincia San Pedro de Macorís. Proponente: Franklin Ysaías Peña Villalona. Depositada el 01/04/2024. Comisión Permanente de Obras Públicas.

6.5.5 Iniciativa: 02832-2024-PLO-SE

Proyecto de ley sobre el embargo retentivo en la República Dominicana. Proponente: Faride Virginia Raful Soriano. Depositada el 03/04/2024. Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

6.5.6 Iniciativa: 02774-2024-PLO-SE

Proyecto de ley mediante el cual se modifican los artículos 30, 31, 32 y 88 del Código Procesal Penal, el artículo 462 del Código Penal y deroga la Ley núm. 5869, sobre violación de propiedades inmobiliarias urbanas o rurales. Proponente: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 06/02/2024. Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

6.5.7 Iniciativa: 02835-2024-PLO-SE

Resolución que reconoce al señor Wellington Lewis Anderson, por su gran trayectoria y exitosa carrera profesional, académica, social y sus grandes aportes en beneficio de la educación. Proponente: Alexis Victoria Yeb. Depositada el 09/04/2024. Comisión Permanente de Educación.

6.5.8 Iniciativa: 02831-2024-PLO-SE

Resolución mediante la cual se solicita a la Junta Central Electoral (JCE) extender el plazo para la entrega del duplicado de la Cédula de Identidad y Electoral sin retribución



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 9 de 91

económica, hasta el 18 de mayo 2024. Proponente: Aris Yván Lorenzo Suero. Depositada el 02/04/2024. Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Yván Lorenzo.

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Gracias, muy buenas tardes, señor presidente, señoras miembros del Bufete Directivo, mis colegas senadores y senadoras. Mire, presidente, en la República Dominicana estamos viviendo un momento estelar, y hay que definir los que estamos del lado de que se pueda preservar la democracia, los que no van a hacer nada con el riesgo que hoy presenta la democracia en el país. Nosotros sometimos esta pieza legislativa con el ánimo de reparar los daños que se le hizo a la democracia en febrero de este año con las elecciones municipales: más de seiscientos mil dominicanos fueron despojados de su cédula de identidad y electoral, que es el documento que se utiliza para votar.

Nosotros, como entendemos que lo que más fortalece la democracia es la participación de los dominicanos y las dominicanas en los procesos electorales (no importa que ya no me presten atención), nosotros hemos puesto a la consideración de este Pleno Senatorial el que podamos evacuar una resolución que le pida a la Junta Central Electoral que prorrogue el plazo de restituir el carnet de cédula de identidad y electoral sin retribuciones económicas. ¿Por qué sin retribuciones económicas, presidente? Porque el Gobierno los despojó de su documento y el partido del Gobierno, sobre todo, en base a la necesidad de esos ciudadanos y ciudadanas; entonces no tienen dinero para restituirlo y se hace necesario para el fortalecimiento de la democracia. Por eso nosotros quisiéramos pedir en el día de hoy que esa pieza por tratarse de algo urgente, a breve término, que sea liberada de trámite y que sea colocada en el Orden del Día para que nosotros podamos tener ese problema resuelto en las elecciones del 19 de mayo. Muchísimas gracias.

Senador presidente: Vamos a someter la propuesta del senador. A mí me interesaría, bajo su mejor parecer, que se mande a plazo de una semana para conocerla en la próxima sesión, así la comisión tiene tiempo para discutirlo; como quiera es una resolución, no una ley, eso es una solicitud por escrito; sí a usted si así le parece, lo mandamos para la próxima semana a plazo fijo de una semana. Dionis Sánchez tiene la palabra.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 10 de 91

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Honorable presidente, colegas senadores y senadoras. Creo que lo que está pidiendo esta resolución es algo que durante mucho tiempo se hizo. Nos conviene a todos, porque lo que se supone es que todos aspiramos a que vaya masivamente el pueblo a votar, y lo que está pidiendo es algo que no amerita que vaya a una comisión a discutirlo. Es algo tan sencillo como pedirle a la Junta que, en lugar de cobrar... porque la diferencia a lo que está pidiendo este documento es que, en lugar de cobrar por la expedición (porque no es que se está dejando de hacer, se está haciendo) lo único es que la Junta está cobrando mil pesos (RD\$1,000.00) por dar un duplicado y normalmente eso va a la costilla de la mayoría de los que estamos aquí. Y uno se pregunta, ¿lo que está cobrando la Junta se compara con lo cuesta la democracia?

Por lo tanto, yo creo que esta es una resolución que deberíamos de aprobarla aquí a unanimidad pidiéndole a la Junta, la resolución es que, en lugar de cobrar, lo hagan gratis hasta el día 14 o 16, 17, que sé yo del mes de mayo. Eso es lo que dice la resolución: ¿se está cobrando? Que no cobren, es lo único que está diciendo esa resolución, según pude escuchar al colega hablar del tema. Entonces, yo creo que es una resolución que bien pudiéramos aprobar nosotros y mandársela al Pleno de la Junta para que así sea.

Senador Alexis Victoria Yeb: ¡Presidente!

Senador presidente: Sí, tiene la palabra el senador Alexis Victoria Yeb.

Senador Alexis Victoria Yeb: En el Bloque del PRM, tampoco tenemos objeción a que se apruebe, porque eso es una resolución para probar a ver si ellos tienen la capacidad también de darla gratis; es válido.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Venerado Castillo.

Senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano: Honorable señor presidente, Bufete Directivo. Nosotros como Bloque no nos oponemos, lo que nosotros queremos es que el senador vocero del PLD retire la ofensa que le hizo a este bloque y al Partido Revolucionario Moderno, al decir que nosotros compramos seiscientos mil cédulas. Así no.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 11 de 91

Si usted va a someter un proyecto y quiere el voto favorable de todos, no ofenda, usted no puede ofender a este partido ni a este bloque. Retire sus palabras, de lo que contrario no votamos.

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Presidente entonces, vamos a bajarlo a quinientos noventa.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Martín Edilberto Nolasco Vargas.

Senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano: Presidente, siguen las ofensas. Así no. Que si alguno compró cédulas, fueron ustedes; que si acabaron con el Gobierno, son ustedes, que no dejaron ni papel sanitario en el Palacio Nacional. ¡Ustedes acabaron con todo! Así no.

Senador Martín Edilberto Nolasco Vargas: ¡Presidente!

Senador presidente: Tiene la palabra el senador.

Senador Martín Edilberto Nolasco Vargas: Buenas tardes, honorable presidente del Senado, Bufete Directivo, los colegas: bueno, presidente, esto es lo que le está dando respuesta, después de haber ofendido. Entonces, ahora quieren pedir como pollitas lo que no pudieron hacer como gallos.

Si esas personas, él justifica; él está justificando que vendieron sus cédulas, que la vendieron; entonces, yo entiendo que esa no es la respuesta que hay que darle. Si se le está cobrando mil pesos (RD\$1,000.00), es porque ya han buscado esa cédula más de tres veces. Entonces, no es ponérsela en mil pesos (RD\$1,000.00) ni en dos mil, ni muchos menos gratis. Lo que la Junta tiene que hacer con esas personas que venden las cédulas, según él dice, es ponérsela por lo menos en veinte mil pesos (RD\$20,000.00) la cédula. Es al revés, porque si una persona lo que hace es que vende su cédula, que es lo que ese senador, Yván Lorenzo, dice, entonces yo creo que la respuesta no es dándole perdón ni tirándole pétalos de rosa; el que



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 12 de 91

se presta a una sinvergüenzada de esa magnitud, de vender un documento de identidad electoral, no puede ser premiado, todo lo contrario. Yo me opongo a eso.

Senador presidente: Miren, colegas, senadoras y senadores, estamos frente a una institución que tiene autonomía administrativa y presupuestaria, como la Junta Central Electoral.

¿De qué yo quiero que nos cuidemos? Lo que quiero es que nos cuidemos de que tenemos un proyecto que se ha acabado de presentar y debe revisarse para ver la técnica legislativa que tenga; es un extrapoder con autonomía administrativa y presupuestaria. Entonces, ¿qué es lo que yo entiendo? En una semana tiene oportunidad, Técnica Legislativa, Deterel, de verificar de que salga de aquí, un documento que mañana no se nos pueda criticar nada a nosotros, sino que salga con todos los detalles; por eso es que yo le pido que lo enviemos o le solicito que lo enviemos a plazo fijo de una semana; y, en la próxima semana, lo conocemos; eso es hasta mayo. Si por mí fuera, las pueden dar hasta el mismo día de las elecciones las cédulas, porque eso es una forma de fortalecer la democracia; o sea, que con eso no tenemos inconvenientes.

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Mire, presidente, nosotros, la sensatez del Partido de la Liberación Dominicana, se va a poner de manifiesto en cada espacio de la democracia. Yo voy a ser empático con el pedimento suyo. Agradezco la gentileza del honorable senador, vocero de la bancada del PRM, aunque aquí ha habido la manifestación de conato de incidencias en su bancada, pero yo no me voy a referir a eso. No nos oponemos a que vaya a una semana, vamos a ser empáticos con usted. Muchísimas gracias.

Senador presidente: Muchas gracias, senador. Entonces, la Iniciativa 02831-2024 queda remitida a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, a plazo fijo de una semana.

6.5.9 Iniciativa: 02834-2024-PLO-SE

Resolución mediante la cual se solicita al honorable señor presidente, Luis Rodolfo Abinader Corona, la construcción de un anfiteatro en Bonaó, municipio cabecera de la provincia Monseñor Nouel. Proponente: Héctor Elpidio Acosta Restituyo. Depositada el 04/04/2024. Comisión Permanente de Cultura.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 13 de 91

Senador presidente: No habiendo más iniciativa a tomar en consideración de los senadores, pasamos a turnos de informes de comisiones.

7. Lectura de informes

7.1 Lectura de informes de comisión

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Virgilio Cedano Cedano.

Senador Virgilio Cedano Cedano: Muchas gracias, presidente, colegas senadoras y senadores.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Cultura, respecto a la ley que declara a la banda de música del municipio de San Cristóbal como patrimonio artístico de la nación dominicana. Proponente: senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos.

Expediente núm. 02761-2024-PLO-SE

Introducción

Esta ley tiene como objeto promover y preservar la banda de música del municipio de San Cristóbal, así como fomentar su consolidación, declarándola patrimonio artístico de la nación dominicana.

La banda de música del municipio de San Cristóbal, cuya fundación data del año 1892, se ha convertido en un símbolo artístico y cultural de la región Sur del país y un referente para la República Dominicana.

Esta importante organización musical, desde su fundación, se ha mantenido de manera constante e ininterrumpida, fruto del sacrificio y el esfuerzo profesional de grandes maestros



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 14 de 91

y directores, como Florencio Araujo, el cual fue su fundador, seguido de Luis Alberti, Ramón Díaz, Mario Peralta, Nelson de la Cruz, Juan Javier Rodríguez y Jesús Abreu Martínez.

Desde sus inicios, ha sido centro de formación que ha engendrado cientos de talentos musicales y artistas de San Cristóbal y de la región Sur del país, tales como Rafael Contreras, Leovigildo Javier y Chachi Vázquez; asimismo, ha sido el centro de atención de diversas actividades con motivo de efemérides patrias y festividades públicas y privadas.

La Academia de Música de San Cristóbal es la base para el sostenimiento de la banda de música del municipio de San Cristóbal, cuya enseñanza permite la permanencia y constancia de las retretas o conciertos dominicales, donde se interpreta el merengue clásico, el bolero, la danza, la obertura, el vals, el danzón y la marcha, entre otros;

Resulta incuestionable la importancia que las bandas de música tienen en nuestros pueblos y ciudades y en el conjunto de la sociedad, debido a que ofrecen una educación musical para la vida, ayudando a la formación integral del individuo, dada su excelente contribución a la educación intelectual y emocional, por lo que el Estado debe promover su conservación y salvaguarda, como parte integrada de los valores relacionados a la historia y cultura de los pueblos y de la nación.

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el Reglamento del Senado en su artículo 298, para el análisis de esta propuesta, la comisión utilizó el siguiente mecanismo de consulta:

Reunión de fecha 09 de abril de 2024, en la cual se analizó de manera minuciosa el contenido de la citada iniciativa, tomando en consideración lo que establece la Constitución de la República en el artículo 93 literal q): legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución".

Conclusión



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 15 de 91

Terminado el proceso de análisis de esta iniciativa, la comisión tomando en cuenta las normas de técnica legislativa aplicables, así como las recomendaciones del equipo de técnicos y asesores, **HA RESUELTO: rendir informe favorable al proyecto marcado con el número 02761, tal y como fue presentado**, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Franklin Martín Romero Morillo, presidente; Virgilio Cedano Cedano, vicepresidente; Lenin Valdez López, secretario; Valentín Medrano Pérez, miembro; Héctor Elpidio Acosta Restituyo, miembro; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro.

Firmantes: Virgilio Cedano Cedano, vicepresidente; Valentín Medrano Pérez, miembro; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro.

(El senador Virgilio Cedano Cedano, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

Otro: Informe que rinde la Comisión Permanente de Cultura, respecto a la resolución que reconoce al padre “Rogelio Cruz Fermin” por sus 42 años de larga y fecunda trayectoria de labor social y religiosa, y 32 años de vida sacerdotal, en beneficio de la nación dominicana.

Proponente: senador Franklin Martín Romero Morillo.

Expediente núm. 01835-2022-SLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto reconocer a **Ramón Rogelio Cruz Fermín (Padre Rogelio)** por sus 42 años de labor social, desarrollada en beneficio de los más necesitados.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 16 de 91

El señor Ramón Rogelio Cruz Fermín (Padre Rogelio) nació el 16 de septiembre de 1958, en la provincia de La Vega; es una de las personalidades dominicanas más destacadas, por su carisma y don de servicio a la humanidad; es una persona ejemplar, abnegado, sembrador de valores y trabajador incansable a favor del bienestar de la clase más desposeída.

El señor Ramón Rogelio Cruz Fermín realizó su bachillerato en Noviciado y Profesa, en la Congregación Salesiana, el 16 de agosto de 1979. Estudió Filosofía en el Seminario Pontificio Santo Tomás de Aquino; Ciencias Sociales, en la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña; luego, viajó a Guatemala y a México para estudiar Teología; y en la Universidad Autónoma de Santo Domingo, estudió Sociología.

El Padre Rogelio lleva una trayectoria de más de 42 años de trabajo social a favor de las personas de escasos recursos del país. Dentro del marco de su labor filantrópica, fundó y preside la fundación que lleva su nombre, “Fundación Padre Rogelio Cruz”, a través de la cual realiza diferentes tipos de actividades, entre las cuales se encuentran: entrega de juguetes, cena de Navidad, construcción de casas, defensa del medio ambiente, lucha junto a las comunidades necesitadas y prédica de un Cristo vivo y de esperanza entre la gente a las que les falta un aliento.

Uno de sus proyectos más importantes, es el que desarrolló en el Bajo Yuna, con su programa “Barrio Unido”, el cual ofreció ayuda a más de tres mil personas pobres de ese sector; también encaminó la propuesta “5 pesos para la Casa de Yuna”, contribuciones destinadas a construir varias viviendas para los pobres que no podían realizar el sueño de tener una vivienda digna y de esta manera desarrollar barrios más seguros, con agua potable y luz, para todos sus residentes.

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el Reglamento del Senado en su artículo 298, para el análisis de esta propuesta, como mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes:

- ✓ Reunión de fecha 06 de diciembre de 2023, en la cual se analizó de manera minuciosa el contenido de la citada iniciativa.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 17 de 91

- ✓ Revisión del informe técnico y de las sugerencias de los asesores de la comisión, quienes recomiendan presentar una redacción alterna para modificar el contenido de la propuesta. Esto incluye readecuación del título, modificación de los considerandos, de los vistos y de la parte dispositiva, así como de las normas de técnica legislativa y redacción lingüística. Estas sugerencias fueron acogidas, en su totalidad por la comisión.

Conclusión

Terminado el proceso de análisis de esta iniciativa, la comisión tomando en cuenta las normas de técnica legislativa aplicables, así como las recomendaciones del equipo de técnicos y asesores, **HA RESUELTO: rendir informe favorable a la resolución marcada con el núm.01835**, sugiriendo una redacción alterna, anexa.

La comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Franklin Martín Romero Morillo, presidente; Virgilio Cedano Cedano, vicepresidente; Lenin Valdez López, secretario; Valentín Medrano Pérez, miembro; Héctor Elpidio Acosta Restituyo, miembro; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro.

Firmantes: Franklin Martín Romero Morillo, presidente; Virgilio Cedano Cedano, vicepresidente; Valentín Medrano Pérez, miembro; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro.

(El senador Virgilio Cedano Cedano, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 18 de 91

Otro: Informe que rinde la Comisión Permanente de Cultura, respecto a resolución que otorga un merecido reconocimiento al músico y compositor Manuel Alfonso Vásquez Familia "Pochy Familia", y su orquesta merenguera "La Coco Band", por sus 36 años de prodigiosa y fecunda carrera artística y por sus aportes en beneficio del arte musical dominicano, latino y universal. Proponente: senador Franklin Martín Romero Morillo.

Expediente núm. 01433-2023-PLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto otorgar un merecido reconocimiento al músico y compositor Manuel Alfonso Vásquez Familia: "Pochy Familia", y su orquesta merenguera "La Coco Band", por sus 36 años de carrera musical y sus aportes al arte y la cultura.

Manuel Alfonso Vásquez Familia (Pochy Familia) nació el 17 de septiembre de 1966 en Santo Domingo de Guzmán. Desde muy joven tuvo inclinación por la música y el arte, muestra de lo cual, con apenas 13 años de edad, compuso su primer tema musical titulado "La Negra Pola", que ganó disco de oro. También trabajó como supervisor de grabaciones, arreglista y compositor en la disquera Kubaney Records.

Pochy Familia forma junto a otros artistas, la orquesta "La Coco Band," en 1988, con la cual promovió temas exitosos como "El domingo", "rico y buen mozo", "La flaca", "La faldita", "La peliona", "La diabla", "La meta del vago", "El batecito", "La manito", "Ay, ¡pero qué calor!" entre otros. Su orquesta ha sido galardonada como Orquesta del año en los Premios Casandra, hoy denominados Premios Soberano.

En el año 1992, Pochy Familia relanzó su orquesta Coco Band, siendo él la imagen principal, con la producción de éxitos internacionales, pertenecientes a los géneros musicales de salsa y merengue. Algunos de estos éxitos son: "Salsa con coco", "El arrollador", "Bala bala", "Pa' los coquitos", entre otros.

Este destacado merengero ha sido colaborador en diferentes eventos sociales y



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 19 de 91

filantrópicos de organizaciones, clubes y entidades de la vida social, política, empresarial, artística, religiosa y cultural. Además, es uno de los fundadores de la Sociedad Dominicana de Artistas, Intérpretes y Ejecutantes (SODAIE), entidad que presidió. En la actualidad es miembro activo, desde donde impulsa el trabajo de gestión colectiva a favor de la clase artística de la nación dominicana.

Es deber del Senado de la República reconocer a aquellos hombres y mujeres que han trascendido en la sociedad, transmitiendo valores auténticos y sirviendo de ejemplo para el fortalecimiento de las presentes y futuras generaciones.

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el Reglamento del Senado en su artículo 298, para el análisis de esta propuesta, como mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes:

- ✓ Reunión de fecha 06 de diciembre de 2023, en la cual se analizó de manera minuciosa el contenido de la citada iniciativa y tomando en consideración lo que establece la Constitución de la República en el artículo 93 literal n): conceder honores a ciudadanas y ciudadanos distinguidos que hayan prestado servicios a la patria o a la humanidad.
- ✓ Revisión del informe técnico y de las sugerencias de los asesores de la comisión, quienes recomiendan presentar una redacción alterna para modificar el contenido de la propuesta. Esto incluye readecuación del título, modificación de los considerandos, de los vistos y de la parte dispositiva, así como de las normas de técnica legislativa y redacción lingüística. Estas sugerencias fueron acogidas en su totalidad por la comisión.

Conclusión

Terminado el proceso de análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, así como las sugerencias del equipo de técnicos y asesores, esta comisión



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 20 de 91

HA RESUELTO: rendir informe favorable a la resolución marcada con el **núm. 01433-2023**, presentando una redacción alterna, anexa.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Franklin Martín Romero Morillo, presidente; Virgilio Cedano Cedano, vicepresidente; Lenin Valdez López, secretario; Valentín Medrano Pérez, miembro; Héctor Elpidio Acosta Restituyo, miembro; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro.

Firmantes: Franklin Martín Romero Morillo, presidente; Virgilio Cedano Cedano, vicepresidente; Valentín Medrano Pérez, miembro; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro.

(El senador Virgilio Cedano Cedano, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Gracias, presidente.

Senador presidente: Gracias a usted, senador. Tiene la palabra el senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos.

Senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos: Muchísimas gracias, honorable presidente don Ricardo De Los Santos, senador de la provincia Sánchez Ramírez, capital de la piña. Presidente, la Iniciativa 02761-2024, la ley que declara la banda de música del municipio de San Cristóbal como patrimonio artístico de la nación dominicana, de la cual somos proponente, queremos solicitar que sea incluida en el Orden del Día de la sesión de hoy para su conocimiento. Data de que esta banda de música, verdaderamente, representa



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 21 de 91

un espacio de participación cultural artística y de identidad del pueblo de San Cristóbal que nos hace sentir sumamente orgulloso, no solo a los sancristobalenses, sino a todo el pueblo dominicano, misma que tiene 132 años de haber sido fundada dicha banda de música. Por lo tanto, presidente, solicito que la Iniciativa 02761-2024 sea incluida en el Orden del Día de la presente sesión de hoy. Muchas gracias.

Senador presidente: Gracias a usted, senador. Vamos a someter que la Iniciativa núm. 02761-2024 sea incluida en el Orden del Día de la presente sesión. A votación.

Votación electrónica 002. Sometida a votación la propuesta del senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, para incluir en el Orden del Día la Iniciativa núm. 02761-2024, Proyecto de ley que declara a la banda de música del municipio de San Cristóbal como patrimonio artístico de la nación dominicana. **19 votos a favor, 19 senadores presentes para esta votación.** Aprobada a unanimidad. Incluida en el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Pasamos la palabra al senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano.

Senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano: Buenas tardes, nuevamente honorable presidente.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Interior y Policía y Seguridad Ciudadana, respecto al proyecto de ley que modifica el artículo 113 de la Ley núm. 590-16, del 15 de julio del 2016, Ley Orgánica de la Policía Nacional. Propuesto por el senador Virgilio Cedano Cedano.

Expediente núm. 02808-2024-PLO-SE



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 22 de 91

Introducción

El objeto de este proyecto de ley es modificar el artículo 113, de la Ley núm. 590-16, del 15 de julio de 2016, Ley Orgánica de la Policía Nacional, a los fines de establecer los mecanismos de indexación de las jubilaciones y pensiones que reciben los miembros de la Policía Nacional en condición de retiro, que la hayan recibido antes de la entrada en vigencia de la indicada ley.

La pensión constituye una prestación económica que recibe una persona, como parte de la seguridad social, destinada a protegerle al cumplir los años de servicio establecidos por la ley o en razón de alguna enfermedad, viudez o accidente laboral, por lo que su objetivo esencial es garantizar su calidad de vida, en efecto su salud y estabilidad en la vida diaria.

La Ley núm. 590-16, del 15 de julio de 2016, Ley Orgánica de la Policía Nacional, establece en su artículo 113 lo siguiente: "Las pensiones por antigüedad en el servicio por discapacidad y sobrevivencia de los actuales jubilados y pensionados de la Policía Nacional, serán pagadas por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, de acuerdo al presupuesto aprobado por la Ley General de Gastos Públicos en las condiciones en que fueron aprobadas al momento del otorgamiento de las mismas". Este artículo establece la forma de pago, pero no las modalidades de ajustes de los montos percibidos, lo que no permite que los pensionados y jubilados puedan recibir las indexaciones correspondientes, resultantes del aumento del costo de la canasta básica y otros componentes.

Es obligación del Estado tomar decisiones legislativas que permitan impulsar la seguridad social y garantizar que las personas pensionadas o jubiladas, principalmente aquellos que han servido a la nación en el plano de su seguridad, reciban los recursos económicos suficientes que garanticen su estabilidad económica y una vida digna.

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento de Senado, para el análisis de esta iniciativa, la comisión realizó una reunión el miércoles 10 de abril del año en curso. En



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 23 de 91

esta reunión se analizó el objeto, alcance y contenido de la citada iniciativa y se escuchó las opiniones de los asesores y técnicos de la comisión.

Conclusión

Concluido el proceso de análisis, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a la iniciativa marcada con el número 02808, tal y como fue presentada. A la vez, la comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Virgilio Cedano Cedano, presidente; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, vicepresidente; Aris Yván Lorenzo Suero, secretario; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro; Martín Edilberto Nolasco Vargas, miembro; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, miembro; Casimiro Antonio Marte Familia, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro.

Firmantes: Virgilio Cedano Cedano, presidente; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, vicepresidente; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro; Martín Edilberto Nolasco Vargas, miembro; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, miembro; Casimiro Antonio Marte Familia, miembro.

(El senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Hemos concluido, honorable presidente.

Senador presidente: Muchas gracias, senador. No habiendo más informes de comisiones, pasamos a turno de ponencias, no habiendo turno de ponencias.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 24 de 91

7.2 Lectura de informes de gestión

No hay.

8. Turno de ponencias

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Aris Yván Lorenzo Suero.

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Muy buenas tardes de nuevo, señor presidente: mire, el tiempo de Dios es perfecto. Nosotros hemos sido víctimas de un ataque frontal por parte del Gobierno tratando de desinformar, producto del temor que tiene, a propósito de una visita que nosotros hiciéramos junto a otros líderes políticos de la Organización de Estados Americanos.

Como nosotros fuimos a denunciar que la democracia en la República Dominicana está en peligro, el Gobierno ha buscado subterfugios para tratar de colocar una cortina de humo sobre las denuncias que fueron muy bien recibidas por la comisión que nos recibió en Washington. Yo voy a decir lo siguiente: nosotros, los hombres y las mujeres construimos nuestra historia en el accionar de cada día. Yo he esperado este momento, porque el jefe de Estado hizo imputaciones sobre nosotros en Palacio; y hoy estoy aquí en el hemiciclo, donde debo hacer y darles respuestas a las imputaciones que ha hecho el candidato reeleccionista. Primero quiero para ponerlos a ustedes en contexto (refiriéndose al equipo técnico) que pongan las imágenes del candidato reeleccionista; por favor, si es tan amable, para que nos las pongan.

(El senador Aris Yván Lorenzo Suero presenta un video. A continuación, se transcribe la intervención y se coloca una imagen del contenido del mismo).



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 25 de 91



El presidente Luis Rodolfo Abinader Corona, en el programa La Semanal

Presidente Luis Rodolfo Abinader Corona: *En cuanto al hackeo que menciona..., y, 5G; no sé. Una...*

Bueno. Nosotros no hemos invertido en 5G este gobierno; en eso ha invertido el sector privado.

Ahora, lo que él tiene que hacer es... No se ha hecho ninguna denuncia ni ninguna... en la República Dominicana; porque si a mí me hackean mi cuenta o me falsifican una firma, yo, inmediatamente, voy a la Dirección de Falsificaciones de la Policía; lo haría. Ahora, si él quiere, que vaya a un organismo internacional, para una investigación independiente; nosotros le abrimos todas las puertas para que se investigue y para que la persona sea responsable de sus hechos.

Lo invitamos a que vaya a un organismo internacional para que haga la investigación; nosotros le abrimos las puertas a todo lo que necesite del Gobierno en esa investigación independiente, y que se determine la verdad. Que se determine la verdad, que es en lo que nosotros estamos interesados, porque es bueno conocer, esa carta que se identifica con sectores que están opuestos al país, atacando el país en unos momentos tan difíciles como estos, por nuestra situación con Haití... A ver cuál va a ser el resultado; si se hizo, y quién la firmó o quién no la firmó. No hay una querrela en ningún lugar, no hay una denuncia en ningún sitio. Entonces, si él quiere una investigación internacional, que busque el organismo para la investigación internacional y nosotros le abrimos todas las puertas.

(El senador Aris Yván Lorezo Suero continúa con su turno de ponencias).



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 26 de 91

“Él” es Yván Lorenzo, el representante del compañero Abel Martínez ante la Junta Central Electoral; “él” es el senador de la provincia Elías Piña y el vocero de la bancada del Partido de la Liberación Dominicana; “él” es miembro del Comité Político del PLD; y “él” fue el que dijo hace dos años: “Abinader es vocero de Haití ante los organismos internacionales”; “él” fue el que dijo (Yván Lorenzo): “Hay que tener un estricto control migratorio en la frontera”, en *Hoy Mismo*, hace varios años; pero, además, “él”, al que el ciudadano presidente y candidato reeleccionista hace alusión, fue el mismo que sometió el *Proyecto de ley de régimen jurídico de la propiedad de las tierras fronterizas*, para que no nos las quiten los haitianos, comprándonoslas.

Yo he sido coherente en la defensa de la soberanía nacional. Yo he sido coherente en mis planteamientos, porque soy yo el que somete una iniciativa que busca que se investigue que en el Gobierno del presidente Abinader no hay un solo caso de investigación por trata; y yo apoderé a este hemicycle, el 9 de enero de 2022 (¡Revisen, señores del Gobierno!) Soy yo el que les escribe a los senadores norteamericanos que desacreditaron nuestro país con una carta al presidente Joe Biden, diciendo que por República Dominicana se arman las bandas haitianas; y le solicito una explicación.

Soy yo quien somete una resolución para que el Senado cree una comisión e investigue esa denuncia, porque eso afecta considerablemente la imagen de mi país; y soy yo, “él”, el que cuando estuvimos en Londres, recibía el reconocimiento de los funcionarios de este Gobierno, porque fui igual o más de los senadores del partido de este Gobierno que defendió la soberanía nacional. Ahora, ¿qué es lo que sucede, presidente? ¿Cuál es el temor del candidato reeleccionista? Que nosotros fuimos a la Organización de Estados Americanos y dijimos que la democracia corre peligro. ¿Usted sabe por qué, presidente? Porque los partidos de oposición no estamos en el ánimo de permitir el atropello que cometió el Gobierno y el PRM en las elecciones pasadas, porque dijimos que el presidente excluyó del Presupuesto que sometió aquí y era su responsabilidad las partidas para los partidos políticos en el año electoral. La Constitución de la República le asigna esa responsabilidad a él y sometió el Presupuesto y dos adendas, y en ninguna incluyó esa partida; y, ¿usted sabe qué, presidente? La Constitución de la República le exige igualdad de condiciones, no establece el privilegio.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 27 de 91

Pero, además, el ciudadano presidente y candidato reeleccionista no puede ser juez y parte, no puede establecer privilegios, porque él juró cuando se juramentó aquí, en agosto del veinte, que iba a cumplir y a hacer cumplir la Constitución y las leyes; y la Ley de Régimen Electoral, que él incluyó en un visto, cuando sometió el Presupuesto, establece las partidas que tiene que consignar el Poder Ejecutivo a la hora de someter el Presupuesto aquí, al Congreso Nacional, y no lo hizo, porque él quería crear un privilegio para él, porque él tiene el dinero del Gobierno, y nosotros no lo vamos a aceptar. Nosotros fuimos a decirle a la OEA, que ya lo había dicho en su informe, que, a más de seiscientos mil dominicanos, abusivamente, por el nivel de pobreza que viven, los despojaron de sus documentos de identidad y electoral para que no puedan ejercer el derecho al voto. Las elecciones de febrero 18 fueron menos concurridas que cuando el país tenía terror a la pandemia y al Covid-19, y le temen a que nosotros digamos hasta dónde está comprometido el Gobierno y el partido de Gobierno con el crimen organizado; temen que nosotros digamos que nosotros no vamos a aceptar un director de la Policía Electoral que también sea funcionario en la Cooperativa del Ministerio de Defensa, obedeciendo al partido del Gobierno; es inaceptable, presidente.

Pero, además, les voy a dar el dato escalofriante: mientras el Gobierno se negaba a entregar los fondos, los entregó, abusivamente, 48 horas antes cuando ya ellos habían copado todos los espacios de publicidad, ¿qué íbamos a hacer nosotros, la oposición, con ese dinero, cuando ya ellos habían montado su campaña con el dinero del pueblo? Abusivamente, presidente, en febrero, solamente, le habían incluido veinte mil setecientos cuarenta y un punto dos millones a la nómina que pagan los contribuyentes; pero, solo en publicidad, le habían colocado novecientos ochenta y cinco millones, solo en publicidad; treinta y cuatro millones cada día en febrero, abusivamente; poniendo eso en contra de la partidocracia y en contra de la oposición.

Entonces, tiene que escuchar, el presidente, esas cosas, y nosotros tenemos que denunciar ante el mundo lo que está ocurriendo, ¿usted sabe por qué, presidente? Porque nosotros estamos aquí, porque los gobiernos del Partido de la Liberación Dominicana trabajaron para que haya una democracia. Fue José Francisco Peña Gómez quien impulsó que los partidos recibieran dinero del Estado para que no se comprometan con el crimen organizado; y nosotros, esta vez, no vamos a aceptar bajo ninguna circunstancia los atropellos que se cometieron en febrero para crear una percepción.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 28 de 91

Entonces, presidente, yo tengo que ser claro con usted y con el país, ante el abuso que comete conmigo el Gobierno, tratando de que una carta que llegó a un medio internacional, sobre una posición de Amnistía Internacional. Yo he sido coherente con mis posiciones; yo no tengo temor. Si yo la hubiese hecho o hubiese tenido conocimiento del contenido de esa carta yo lo admito, porque yo no tengo temor. Ahora, Yván Lorenzo ha abierto una investigación para dar con eso; y el presidente se molesta porque yo digo que los técnicos que me están colaborando con la investigación me recomendaron: tienda una mirada hacia el sistema más novedoso que ha instalado en el país grupo alguno, hacia los equipos 5G que compró el Gobierno para espiar y para escuchar las conversaciones de empresarios, políticos y periodistas.

Solo he dicho que me recomendaron tender, de la misma manera que cuando los técnicos que han abierto la investigación sobre esta desconsideración me decían: “tengo que decirle, señor senador, que es vulnerable el sistema tecnológico del Senado, porque, incluso, los softwares que ustedes utilizan no están licenciados”; pero, además, las oficinas de todos los senadores, en mayordomía, hay una llave que abre al requerimiento de cualquiera de los empleados nuestros. Digo todo esto, presidente, y usted sabe que a usted yo lo respeto; usted sabe que usted ha iniciado un proceso de transformación en ese sentido, pero sabe que es la realidad que estoy diciendo. Entonces, yo no he hecho imputaciones absolutamente a nadie; yo he dicho que la investigación que yo he abierto con técnicos de mi partido me señala puntos que son vulnerables, a los que nosotros tenemos que prestarles atención para tener una conclusión feliz, para tener una conclusión seria. Las imputaciones que he hecho es que me han señalado que en Palacio instalaron unos equipos de alta tecnología que sirven para espiar a líderes de la oposición, a empresarios, a religiosos y todo esto amparado en la Ley del DNI, que yo critiqué y dije que al Gobierno le interesaba tenerla para febrero y para mayo; y hoy, el Gobierno dice que en dos meses será que se va a modificar ¡Claro! ya no la va a necesitar.

Entonces, presidente, quiero concluir que cuando se me quiera imputar, mi historia está aquí. Yo he sido un hombre coherente en la defensa de la soberanía nacional. Yo he sido un defensor de la dominicanidad, porque en mi familia, casi todos le hemos servido al país, casi todos nos hemos arriesgado en la defensa de la soberanía nacional desde el ámbito militar,



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 29 de 91

desde el ámbito policial y desde todos los ámbitos donde los buenos dominicanos arriesgan su vida, si es necesario, por el respeto a la dominicanidad. Muchísimas gracias, presidente.

Senador presidente: Gracias a usted. Tiene la palabra la senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez.

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: Gracias, señor presidente, distinguidos colegas, todos. Muy ronquita hoy; y agradecer a la persona que maneja el aire acondicionado por no subirlo mucho hoy; porque así me ayuda con la garganta. Sencillamente, en mi turno de hoy, quiero agotarlo para hacerle un llamado al presidente de la Suprema Corte de Justicia, que es mi amigo, una persona que le tengo mucha estima; lo he invitado varias veces a Puerto Plata para que nos acompañe y pueda constatar el auge económico y la dinámica que se está suscitando allá. Por eso, quiero hacerle una carta, vía Secretaría General Legislativa, para recordarle el compromiso que tiene, y a ver si resolvemos alguna cosa de allá.

Decirle al senador que a mí misma me ha pasado inclusive, a mí me asaltaron el 23 de febrero de 2020; no me llevaron la cartera ni la laptop que tenía, pero me estrellaron en el suelo, me rompieron un brazo; y yo no dije que fue el Gobierno, nunca se me ocurrió; entonces, a mi esposo le dieron un maquinazo en la frente. Cuando la policía diligentemente me preguntó si podía identificar a alguien le dije que no, porque había tres motores iguales, con los cacos iguales, muy caros, blancos; yo no podía culpar a nadie, que yo no sabía y nada. Yo pienso que fabular no es bueno. Yo le voy a recomendar al coronel Arnaud, del DICAT, que es muy bueno. Vaya a la Policía, que le va a investigar, punto por punto, lo que usted quiere saber de su hackeo.

Entonces, yo le voy a leer la carta que me ocupa en el día de hoy, por esa cantidad de dinámica inmobiliaria que hay en Puerto Plata, donde la corte inmobiliaria no da abasto, ni tampoco el registro de títulos.

Consulté a Deterel; no tenía que hacer ninguna modificación de ley, ni tampoco tenía que ir a hacer una resolución para esto; sino que, vía Secretaría General Legislativa, tiene contundencia mi carta, que le va a llegar a mi distinguido amigo.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 30 de 91

(La senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez da lectura a la siguiente comunicación).

Magistrado Luis Henry Molina Peña

Presidente de Suprema Corte de Justicia y
el Consejo del Poder Judicial.
Su despacho.

Vía: Secretaría General Legislativa (SGL)
Senado de la República.

Distinguido magistrado Molina Peña:

Después de un deferente saludo, sirva la presente para solicitarle interponer de sus valiosos oficios a fin de que, en la medida de lo posible, sea elevada a juez titular la juez suplente del Tribunal de Jurisdicción Inmobiliaria de nuestra provincia Puerto Plata, teniendo de este modo dos jueces para conocer estos procesos. Los que podrían adecuarse a trabajar en un mismo espacio, en horario matutino y vespertino.

In voce:

De esa forma se descongestiona esa corte inmobiliaria. Tenemos posposiciones hasta con un año de tiempo, y eso hace que las compras de extranjeros y la seguridad jurídica que debe mostrar el país se vea imposibilitada; además de que la ley dice de la rapidez con que debe de hacerse en estos casos dentro de esas cortes.

(Continúa con la lectura)

Dicha solicitud obedece al cúmulo de casos pendientes relativos a este importante sector, producto del desarrollo y auge en la dinámica de inversión económica que muestra nuestra provincia, con el incremento significativo de la compra y venta de inmuebles.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 31 de 91

Tener un solo juez para estas acciones crea un entaponamiento totalmente inusitado, provocando largos retrasos en el conocimiento de las mismas.

Por otra parte, recomiendo, además, contar con mayor personal administrativo en la oficina de Registro de Títulos del municipio San Felipe de Puerto Plata, procurando así agilizar el debido proceso.

In voce:

Me acabo de comunicar hace un rato con esa oficina, y había varios abogados procurando sus diligencias de registros entaponados en esa oficina. Toda mi intención es cumplir con la disposición para la que fui electa, como vocera y voz de mi provincia; sobre todo, de cosas propositivas. Una de las provincias más seguras del país, donde usted puede andar a cualquier hora sin ningún problema; donde tenemos veintiocho mil turistas en un día, que crea una dinámica económica increíble, y que cualquier camarero, sin tener conexión con tours – operadores, recibe propinas en dólares hoy en Puerto Plata.

(Continúa con la lectura)

Agradeciendo de antemano, la acogida que esta misiva pueda tener, se despide con sentimientos de muy alta consideración y estima;

Atentamente,

Ginnette Bournigal de Jiménez.

(Final de la lectura)

Usted sabe, presidente de la Suprema, que lo quiero mucho, y le reitero que, si quiere, antes de, una invitación a que nos acompañe; para que vaya a un sitio neutral, lo invitaría a la Cámara de Comercio y Producción de Puerto Plata, como lo he dicho en otras ocasiones. Un abrazo grande de mi parte. Esta carta le va vía Secretaría General Legislativa, para que el señor Carrasco le ponga su sello institucional.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 32 de 91

Por otra parte, quiero felicitar al departamento de Deterel con una persona que lo dirige, como es el señor Welnel Feliz, que hoy se la lució, presidente, con ese libro editado de técnicas, para nosotros poder manejarnos dentro del Senado. Esa técnica legislativa que le costó años de estudios. Sí quiero decirle que la asistencia del senador José Manuel del Castillo Saviñón fue magistral; ahí expusimos tanto Bautista Rojas Gómez, como nosotros. Bautista, mucho más peleón que me ha cogido el papel mío ahora; yo, más política, porque tengo que manejarme de alguna forma. Yo les quiero poner una musiquita aquí, ahora. Un momentico...

(La senadora Ginnette Bournigal de Jiménez presenta un audio donde se escucha lo siguiente).

Movimiento tsunami con Ginnette, mi senadora. Yo sé que lo bueno no se cambia.

Esa soy. Ayer recibí la buena noticia de que había un grupo de personas, amigas de otro partido, que me invitaron a sus casas y me guardaron *un movimiento tsunami con Ginnette*; el hijo me hizo un *reggae*, lo puse aquí, chulísimo; eso no me costó un centavo, solo ser una senadora que abraza a todos, sin importar la bandería política. Muchas gracias, presidente.

Senador presidente: Gracias a usted, senadora. El senador José Manuel del Castillo Saviñón.

Senador José Manuel del Castillo Saviñón: Buenas tardes, presidente, miembros del Bufete Directivo, senadoras y senadores. Pues, antes de decir las breves palabras que voy a referir hoy, pues también quisiera felicitar al colega, porque es abogado y amigo de muchos años, Welnel Feliz, por la puesta en circulación de la tercera edición de esta obra fundamental, titulada *Técnicas Legislativas en la República Dominicana*, que invito a los colegas, senadores y senadoras, a utilizarla como libro de cabecera a la hora de someter sus iniciativas, ya sean proyectos de ley o resoluciones.

Invito, también, a los demás beneficiarios del derecho de iniciativa legislativa de conformidad con la Constitución de la República, desde el Poder Ejecutivo hasta la Suprema Corte de Justicia y la Junta Central Electoral, que en sus materias ¿no? Que también



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 33 de 91

consulten este manual, y que dejen de estar mandando leyes que no cumplen con los elementos básicos, o con contradicciones; es decir, con antinomias o con antinomias internas o con contradicciones, incluso con la Constitución de la República, y con otras leyes vigentes de mayor jerarquía. Y que utilicen esta obra que Welnel ha puesto a disposición de todos nosotros y felicitar de nuevo, como hice en la actividad, porque me tocó presentar el libro, al presidente del Senado y a su equipo, porque sé que hay gente muy valiosa que está velando por eso, por la labor de formación que ha venido desarrollando desde que asumió su presidencia; en la maestría que estamos cursando y el apoyo que se le ha dado a Welnel para reeditar esta obra que yo dije, esta mañana, que ya ha madurado, porque la primera edición fue en el 2016; luego en el 2019 se amplió, se mejoró; pero ahora ha sacado un producto, totalmente, distinto, fortalecido, con jurisprudencia; con doctrinas comparadas, con ejemplos de leyes, incluso muy recientes. Pienso que este es un gran aporte que se le hace al Derecho parlamentario dominicano.

Presidente, tengo que agradecer, porque, realmente, me siento en la obligación de tomar este turno para esto. He pasado por un momento único en la vida de poca gente, porque perder un hijo es una experiencia, realmente... que no sé cómo calificar, de hecho, mucha gente me decía que no había palabras para definir; y, ciertamente, ni siquiera el idioma se ha permitido una palabra, ¿verdad? para definir la pérdida de un hijo, es un acto contra natura, se supone que enterremos a nuestros padres, a nuestros abuelos, a nuestros tíos; y que nuestros hijos nos entierren a nosotros. Entonces, realmente, en ese momento de profundo dolor, que permanecerá por el resto de mi vida, debo dar testimonio del apoyo que he recibido, primero de usted y de los senadores.

El caso suyo, que se apersonó a la clínica donde mi hijo finalmente expiró; al senador Bauta, que estuvo ahí también; las llamadas inmediatas del senador Eduardo Estrella; de todos mis colegas que me llamaron y me escribieron o se hicieron presente en la funeraria; el personal de Senado de la República que asistió en algunos de los dos días en que tuvimos la oportunidad de velar nuestro hijo y despedirlo o en la misa que celebramos después; a la parroquia El Buen Pastor, que, de verdad, el apoyo que recibimos de ellos, de los diáconos, de la curia, de la comunidad que se congrega ahí, de la comunidad católica que se congrega ahí, no tiene precedentes; de verdad que, fue un apoyo trascendental. De todos los sectores de la vida nacional que, de alguna forma u otra, se manifestaron directamente en la funeraria,



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 34 de 91

o a través de algún mensaje. Todos los partidos; el presidente de la República nos llamó, asistió; el presidente de la Fuerza del Pueblo, doctor Fernández; el presidente de mi partido Danilo Medina; y con ellos, una gran cantidad de dirigentes y funcionarios que estuvieron apoyándonos en ese día.

A Barahona, que lloró a mi hijo junto conmigo; al monseñor Andrés Napoleón Romero Cárdenas y con él al padre Ángel Cuevas, párroco de la catedral de Barahona; a los padres Almonte Isidro de la obra salesiana en Barahona, que también me acompañaron y me dieron apoyo, me permitieron, pues, despedir mi hijo con la fortaleza suficiente para afrontar los compromisos que eso conllevó; a todos, a la prensa nacional. De verdad, a todos los que de alguna manera se manifestaron, mi profundo agradecimiento en nombre mío y de mi familia. De verdad que, no tendremos nunca cómo pagarles las muestras de apoyo en un momento tan difícil, una pérdida tan irreparable, que de verdad que nos ha afectado y que la llevaremos en nuestros corazones para siempre.

Con mi hijo, nada, vivir en el recuerdo de sus momentos felices, de sus logros, de sus sueños y de su vida que fue plena, bonita y que alegró a todo los que con él ... sus amigos... A la comunidad de sus colegios, tanto el Saint George School y el Saint Thomas y a la comunidad de la Universidad Iberoamericana, que estuvieron en apoyo a mi hijo, despidiéndolo durante esta última semana. A sí que gracias del alma.

Senador presidente: Un momento muy doloroso. Le pedimos al Señor que le siga dando fortaleza, hermano. Tiene la palabra el senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos.

Senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos: Muchísimas gracias, honorable presidente, don Ricardo De Los Santos. Con el permiso del líder de la segunda mayoría, Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, y con los saludos especiales al vocero del PRM, el del PLD y a los presidentes de los partidos, aquí.

Reiterar en nombre del pueblo de San Cristóbal nuestra solidaridad al buen amigo, brillante senador, gran representante de la provincia Barahona, don José del Castillo, talentoso, afable y con condiciones, cualidades y virtudes excepcionales, de manera positiva envidiable; Barahona debe sentirse sumamente orgulloso de su representante en esta Cámara Alta. Uno



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 35 de 91

pregunta, que hay momentos en que ocurren cosas que nunca se pueden olvidar, porque recuerdo en un momento al honorable vocero, líder de la segunda mayoría de este Senado, en la cuarta sesión que realizamos en 2020 decir Que nos íbamos a estar viendo los rostros aquí por cuatro años, por lo tanto, había tener convivencia; íbamos a tener debates y en algunos momentos discusiones; pero, que también estos mismos cuatro años nos iban a llevar a convertirnos en hermanos y hermanas, y es por eso que de alguna manera todos hemos tenido discusiones y hemos debatido.

También hemos sufrido las situaciones que familiarmente han padecido muchos senadores y senadoras aquí con la pérdida de sus familiares más cercanos, de sus compañeros de vida, de hermanos y de hijos; y lo hemos sufrido. Por eso, para el caso de Dionis Sánchez, David Sosa, Franklin Peña y yo, Dionis, será imposible olvidar en el momento en que nos enteramos de la noticia del fallecimiento de José del Castillo, porque en el momento en que estábamos cuando se hizo una llamada para dar la información de tan lamentable suceso. Reitero, José, mi solidaridad, en nombre propio, de mi familia y del pueblo de San Cristóbal que te valora y te aprecia.

Presidente, el Senado ha estado haciendo muchas actividades, actividades académicas, de intercambio de impresiones, y qué bueno que eso este ocurriendo, presidente; incluso vi, recibí hoy un libro que usted nos mandó a los senadores de la extraordinaria conferencia dada por el Tribunal Constitucional aquí, y uno de los temas allí tratados se llama la omisión legislativa que propiamente el senador José del Castillo fue parte de los exponentes. Digo esta parte, porque hay omisión legislativa por los menos en uno de los eventos organizados por el Senado de la República, el cual expreso mi queja. Es presidente, que se organiza aquí una discusión, un debate en torno a un panel de la Ley de Inteligencia Artificial, pues resulta que el autor de la Ley de Inteligencia Artificial es quien les dirige las palabras y no fue parte de dicho panel.

Primera vez en la historia que se presenta en el Congreso Nacional la Ley de Inteligencia Artificial, que la aprendí de la necesidad de la misma a raíz de estos grandes espacios, que mi líder Leonel Fernández ha organizado en República Dominicana a través de Funglode, específicamente, el foro global realizado el año pasado que tuvo como tema fundamental la discusión de la Ley de la Regulación de Inteligencia Artificial. Allí observé la presentación



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 36 de 91

y la magnífica exposición de mi líder Leonel Fernández sobre esta discusión en todo el mundo una realidad, de lo que significa el uso regulación e implementación de la inteligencia artificial en todo el mundo. De ahí empezamos a investigar con nuestro director de proyectos y sometimos la ley de uso, regulación de inteligencia artificial en la República Dominicana, que ya está siendo debatida en la Comisión de Educación Superior, Ciencia y Tecnología; en principio estaba en la comisión que propiamente presidía José del Castillo, de Telecomunicaciones.

Por lo tanto, presidente, lamento no haber sido parte para expresar allí el espíritu (en nuestro caso, de legislador) de por qué sometimos esa ley ante unos retos tan claros que tenemos con la inteligencia artificial en todo el mundo.

Lo otro es, presidente, que la semana pasada, al tomar la palabra aquí, expresé mi preocupación sobre la delincuencia en San Cristóbal y terminé mis palabras de la siguiente manera: yo espero que, al concluir mis palabras, no tenga yo que venir a la próxima sesión con algún hecho que lamentar. Yo quiero que el equipo técnico, por favor, me presente una imagen ahí.

(El senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos presenta unas imágenes, mientras continúa con su turno de ponencias).



Presidente, no había terminado bien mis palabras, cuando recibía un mensaje de que la joven Franchesca Sierra Ramírez, de 25 años de edad, había sido atacada en el entorno del polideportivo de San Cristóbal; pero, ¿cuál ha sido la desgracia de ese atraco? Que la joven estaba embarazada, se estrelló en la pasola que iba (porque se montó el delincuente con ella)



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 37 de 91

y lamentablemente perdió la criatura que llevaba. Yo fui y la visité al centro médico donde está ingresada en UCI (eso es Unidad de Cuidados Intensivos) no la pude ver, pero ahí estaban sus familiares, porque fui a percatarme de que no se quedara eso así. Pero después de eso, de recibir las informaciones de lugar, quiero que me presenten la otra imagen. Por favor.



El senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, visitando La Dirección Regional de la Policía Nacional de la provincia San Cristóbal.

Y rápidamente la otra, por favor.



El senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, reunido con el comandante Julio César Florián Dotel, hablando sobre la problemática de la delincuencia en la provincia San Cristóbal.

Fui y visité al comandante Dotel, de las diecisiete compañías de la provincia de San Cristóbal, con el objetivo de dar seguimiento a que atrapen ese delincuente y que afronten con el respaldo necesario de todos nosotros, las autoridades y el sector empresarial que lo ha ayudado demasiado a todos ellos, para capturar a ese charlatán y a los otros delincuentes que tienen en zozobra a la provincia de San Cristóbal. De ahí llamé al procurador general de allá de San Cristóbal, Faustino Polinario, mi compueblano de Cambita Garabitos, la sucursal



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 38 de 91

del cielo en República Dominicana, para que en conjunto con la Policía se proceda lo más rápido posible a atrapar ese delincuente. ¿Ustedes saben por qué? Porque recibí también la información, a través de un amigo de la familia, que ahora el delincuente está amenazando a los familiares para que no procedan judicialmente, ¡oh, pero ven acá ¿Y qué Estado de derecho es que tenemos nosotros en República Dominicana? Porque lo que está ocurriendo es llevándole temor a la familia dominicana, y por eso hay que actuar con contundencia y con la mayor autoridad posible, no importa la que tengan que utilizar, en la medida en que los delincuentes quieran. San Cristóbal es una provincia productiva, decente, trabajadora y que necesita paz y tranquilidad.

Pero, presidente y honorables senadores, terminando yo de hablar con el comandante de la Policía pues recibo la información de que el rector del Instituto Politécnico Loyola de San Cristóbal había sido atracado por malhechores, que le llevaron su celular a él, a otro acompañante mientras hacían ejercicios por la zona del Castillo del Cerro. Entonces, por lo tanto, nuestra participación, expresión y planteamiento que vinimos haciendo aquí es basado en hechos tan reales que ocurren a diario, lamentablemente, con un plan de seguridad ciudadana infuncional, que no ha dado absolutamente resultado para nada. Con una delincuencia que se ha burlado de la Policía y de las autoridades en la provincia de San Cristóbal y en todo el país. Por eso reiteraba que la población dominicana y la población de San Cristóbal tienen miedo. Tanto el consejo empresarial, la Cámara de Comercio y los ciudadanos constantemente me plantean que se sienten atemorizados de poder salir a las calles; eso es atracando a estudiantes para llevarle su ipad, para llevarle su celular, para atracar constantemente.

Nosotros volvemos y reiteramos un llamado a quienes tienen la responsabilidad, que es el Poder Ejecutivo, de crear las condiciones de hacerle frente, aunque es el responsable de los defectos de sus ciudadanos de corregir esta desgracia que tenemos, esta nueva pandemia delictiva en la provincia de San Cristóbal. Es el llamado que le hago una vez más al Ministerio de Interior y Policía, al director de la Policía y al presidente de la República. Muchas gracias, honorable presidente.

Senador presidente: Gracias a usted, senador. Como no tenemos más turnos de ponencias, voy a tomar un turno porque debo hacer algunas aclaraciones. La vida nos enseña que donde



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 39 de 91

quiera que estemos, tenemos que ser responsables de nuestros actos y asumir con responsabilidad lo que la vida nos trae. Vimos en un periódico de circulación nacional, donde el senador Yván Lorenzo Suero decía el tema de que su equipo se había dado cuenta que el *software* del Senado no tiene la licencia al día. Eso es un problema en el Senado de décadas; algo muy grave, y más ahora que hablamos de lo que es el cibercrimen y la ciberseguridad. Entonces, nosotros, inmediatamente nos encontramos con esta situación, hemos venido trabajando; pero, hay que entender que hay que cumplir con plazos y procesos, y nosotros lo que es el *software Dynamics 365* está siendo instalado. Se hizo el proceso completo, se licitó y está siendo instalando, hace ya varios días.

De igual manera, se renovó el Fortinet, está renovado; y en cuanto al Office 365, tenemos aquí las tres cotizaciones que requiere la ley para llevarlas, someterlas a Compras y Contrataciones para que se lleve a cabo el proceso. Por lo que nosotros hemos hecho, hemos venido haciendo todo lo que entendemos porque sabemos de lo delicado que es eso, situación en la que nos encontramos. Pero tenemos que admitir con responsabilidad y decir, claramente, lo que hemos estado haciendo, lo que estamos haciendo y hacia dónde vamos y debemos llegar, ¿de acuerdo?

Por eso, quise hacer la aclaración para que se entienda de que nosotros tratamos de actuar con el mayor nivel de responsabilidad posible. Gracias. No habiendo más turnos de ponencias...

Senador Casimiro Antonio Marte Familia: ¡Presidente!

Senador presidente: Antonio, el Reglamento dice que último..., por eso esperé que nadie más hubiera pedido la palabra. Pero, estamos en la casa de la democracia. Tiene la palabra.

Senador Casimiro Antonio Marte Familia: No, no, no! ¡Es que no! Y ¿Por qué? ¿Por qué? ¡Oye! Estos fuercistas me quieren impedir que hable, ¡Ven acá! Estos peledéistas... Bien.

Presidente, tuve que salir; senadores, tuve una llamada de emergencia, vamos a decir, como lo dice el 9-1-1, que me estaban instalando las cámaras de seguridad en Santiago Rodríguez. A los delincuentes, que tengan cuidado, porque ya Santiago Rodríguez está vigilado por las



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 40 de 91

cámaras; las encendí yo. ¡Gracias, señor presidente, porque usted cumple y me está cumpliendo! ¡Gracias! También, en los próximos días, vamos a tener semáforos en Santiago Rodríguez, que no teníamos, pero ya vamos a tener.

No debo dejar, en el día de hoy, de tomar dos segundos o dos minutos con el caso de una empresa, como está acabando con los choferes de este país. Una empresa de nombre Uber. Se pudo colar y engañar a los transportistas, y ya les cobra desde un 35% a un 50% de lo recaudado; sucio, ya tú sabes, sucio: si tu produces cien pesos sucios, ellos te cobran el 50%, eso es acabar con los transportistas; pero después, yo quiero, de eso, hablar mejor, porque me estoy documentando con una cosa, porque esa empresa hay que sacarla de República Dominicana. ¡Hay que sacarla a como dé lugar! El Gobierno tiene que proporcionarles a los choferes, con los dos pesos que nos están cobrando por los combustibles, que los choferes puedan tener sus vehículos nuevos y un sistema que sea controlado por el mismo 9-1-1, por el sistema del Gobierno. Ahí vamos.

La otra cosa, presidente, se agudiza el tema Falcondo con los empresarios de Bonaó y los trabajadores. En este momento, Falcondo echa para la calle mil doscientos empleados; pero, las empresas que le contratan los trabajos, se completan aproximadamente más de tres mil quinientos empleados.

La mayor parte de esas empresas han quebrado; todas, porque les están debiendo ochenta; son trescientos millones de dólares (US\$300,000.000.00) aproximadamente. Se sometió una resolución, no sé, porque no estaba aquí, si la leyeron, donde yo le pido al presidente del Senado y a los senadores, que, a la mayor brevedad posible, saquemos una comisión de senadores para ir a las instalaciones a ver qué es lo que está pasando. Si nosotros somos fiscalizadores, debemos meternos, porque ese es un problema del pueblo, ese es un problema del país. Los senadores debemos sacar una comisión de senadores para verificar qué es lo que está pasando, porque el que vengan extranjeros aquí a llevarse una millonada, a quebrar las empresas dominicanas, como han quebrado ahora mismo una cantidad de empresas, y nosotros no decimos nada nos quedamos callados. Entonces, para eso estamos los senadores, para que aquí se saque una comisión de senadores. Ojalá esa resolución se haya podido haber leído, que yo no estaba, y que se designe una comisión a la mayor brevedad posible.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 41 de 91

Señores, ¡no aguantamos más! ¡No aguantamos más el tema que hay en Falcondo, en Bonaó! De lo contrario, nosotros vamos a reclamar en la calle, porque no podemos dejar que Falcondo se burle de nosotros, con una suma de dinero tan grande como esta. Entonces, para que estemos claros, no sé qué pasó, si leyeron la resolución o no, pero yo les pido que ojalá se pida esa resolución y se conozca hoy para que se mande una comisión de senadores en cualquier momento.

No debo dejar de hablar, en estos momentos, de un tema que, si ustedes se meten a Instagram, ven cómo aquí algunos empresarios, importadores de vehículos se burlan del pueblo dominicano; se burlan del pueblo dominicano vendiendo una jeepeta, una camioneta, un camión, una guagua o un carro, y cuando usted va a reclamarle garantía, esa garantía no aparece. Cuando usted le va a reclamar piezas, que venden el vehículo, tampoco tienen las piezas: el caso de la Santo Domingo Motors, ¿por qué no decirlo? Santo Domingo Motors está en el número uno en faltantes y de reclamos. Yo no sé qué “enllavadura” es que tienen; pero, sí de que no resuelven, no resuelven.

Yo estoy pidiendo la ley tratando de ver dónde está el fallo en la ley, para modificar esa ley, si hay que modificarla. Porque aquí, quien vende un vehículo; ¡tiene que ser responsable! responsable de las piezas de ese vehículo; ¡tiene que ser responsable! Yo conozco personas que tienen un vehículo ocho meses en la Santo Domingo Motors, ocho meses, y no lo arreglan. Sin embargo, esa persona tiene que pagar pagarés y tiene que alquilar vehículos, sino anduviera a pies; eso es abusivo. Yo concluí, señor presidente, porque ya hablé de las cámaras. Muchísimas gracias; y, gracias por darme la oportunidad.

Senador presidente: Gracias a usted, senador. En cuanto a la resolución, senador, vamos a darle seguimiento para ver si en la próxima sesión la podemos aprobar y formar una comisión para que se traslade a hacer las indagaciones de lugar en Falcondo.

Senador Casimiro Antonio Marte Familia: ¿No se sometió hoy, presidente?

Senador presidente: No, no se presentó en el día de hoy. Entonces, no habiendo más turnos de ponencias, pasamos a aprobar el Orden del Día, incluyendo, como fue aprobada la Iniciativa núm.02761-2024.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 42 de 91

9. Aprobación del Orden del Día

Senador presidente: A votación el Orden del Día.

Votación electrónica 003. Sometida a votación la aprobación del Orden del Día. **21 votos a favor, 21 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

10. Orden del Día

10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.2 Iniciativas declaradas de urgencia

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 43 de 91

10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes

Senador presidente: Originalmente teníamos cuatro proyectos, cuatro iniciativas para primera discusión y con la que se agrega son cinco, de las cuales, dos de ellas habían perimido en la Cámara de Diputados y de las demás se había leído el informe completo al igual que a la que se incluye en el día de hoy, que fue leído el informe íntegramente por el senador Virgilio Cedano Cedano. Vamos a pedir que estas cinco iniciativas las liberemos de lectura y las vamos a ir sometiendo una por una a votación; estamos hablando de las iniciativas: 02655-2023, 02820-2024, 02827-2024, 02510-2023 y la 02761-2024. Sometemos liberarlas de lectura en primera discusión estas cinco iniciativas.

Votación electrónica 004. Sometida a votación la propuesta de procedimiento del senador presidente, Ricardo De Los Santos Polanco, para liberar de lectura las siguientes iniciativas:

02655-2023, Proyecto de ley que crea el Cuerpo Especializado de Mitigación a Emergencias y Desastres (CEMED).

02820-2024, Proyecto de ley que declara el día 22 de julio de cada año como Día Nacional del Oftalmólogo Dominicano.

02827-2024, Proyecto de ley que declara la provincia Azua como provincia ecoturística.

02510-2023, Proyecto de ley que modifica varios artículos y algunos párrafos de la Ley núm. 12-06 sobre Salud Mental promulgada por el Poder



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 44 de 91

Ejecutivo en fecha 03 de febrero del año 2006.
02761-2024, Proyecto de ley que declara a la banda de música del municipio de San Cristóbal como patrimonio artístico de la nación dominicana. **19 votos a favor, 21 senadores presentes para esta votación.** Aprobado.
Liberadas de lectura. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Ahora vamos a someter a votación en primera discusión estas cinco iniciativas una por una.

10.6.1 Iniciativa: 02655-2023-SLO-SE

Proyecto de ley que crea el Cuerpo Especializado de Mitigación a Emergencias y Desastres (CEMED). Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 20/12/2023. En agenda para tomar en consideración el 8/1/2024. Tomada en consideración el 8/1/2024. Enviada a comisión el 8/1/2024. En agenda el 9/4/2024. Informe leído con modificaciones el 9/4/2024.

Senador presidente: Sometemos a votación en primera discusión la Iniciativa núm. 02655-2023. A votación.

Votación electrónica 005. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02655-2023, Proyecto de ley que crea el Cuerpo Especializado de Mitigación a Emergencias y Desastres (CEMED). **17 votos a favor, 21 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en primera discusión.
Votación adjunta al acta.

(Que conste en acta que el voto del senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco y la senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez fue positivo).



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 45 de 91

10.6.2 Iniciativa: 02820-2024-PLO-SE

Proyecto de ley que declara el día 22 de julio de cada año como Día Nacional del Oftalmólogo Dominicano. Proponente: Faride Virginia Raful Soriano. Depositada el 18/3/2024. En agenda para tomar en consideración el 9/4/2024. Tomada en consideración el 9/4/2024. Liberada de trámites el 9/4/2024, por ser reintroducida como se aprobó en el Pleno y perimida en la Cámara de Diputados.

Senador presidente: Sometemos en primera discusión la Iniciativa núm. 02820-2024. A votación.

Votación electrónica 006. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02820-2024, Proyecto de ley que declara el día 22 de julio de cada año como Día Nacional del Oftalmólogo Dominicano. **19 votos a favor, 21 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en primera discusión. Votación adjunta al acta.

10.6.3 Iniciativa: 02827-2024-PLO-SE

Proyecto de ley que declara la provincia Azua como provincia ecoturística. Proponente: Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz. Depositada el 21/3/2024. En agenda para tomar en consideración el 9/4/2024. Tomada en consideración el 9/4/2024. Liberada de trámites el 9/4/2024, por ser reintroducida como se aprobó en el Pleno y perimida en la Cámara de Diputados.

Senador presidente: Sometemos en primera discusión la Iniciativa núm. 02827-2024. A votación.

Votación electrónica 007. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02827-2024, Proyecto de ley que declara la provincia Azua como provincia ecoturística. **18 votos a favor, 21 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 46 de 91

primera discusión. Votación adjunta al acta.

(Que conste en acta que el voto del senador Aris Yván Lorenzo Suero fue positivo).

10.6.4 Iniciativa: 02510-2023-SLO-SE

Proyecto de ley que modifica varios artículos y algunos párrafos de la Ley núm. 12-06 sobre Salud Mental promulgada por el Poder Ejecutivo en fecha 03 de febrero del año 2006. Proponente: Franklin Ysaías Peña Villalona. Depositada el 14/9/2023. En agenda para tomar en consideración el 20/9/2023. Tomada en consideración el 20/9/2023. Enviada a comisión el 20/9/2023. En agenda el 9/4/2024. Informe leído con modificaciones el 9/4/2024.

Senador presidente: Sometemos en primera discusión la Iniciativa núm. 02510-2023. A votación.

Votación electrónica 008. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02510-2023, Proyecto de ley que modifica varios artículos y algunos párrafos de la Ley núm. 12-06 sobre Salud Mental promulgada por el Poder Ejecutivo en fecha 03 de febrero del año 2006. **21 votos a favor, 21 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en primera discusión. Votación adjunta al acta.

10.6.5 Iniciativa: 02761-2024-SLO-SE

Proyecto de ley que declara a la banda de música del municipio de San Cristóbal como patrimonio artístico de la nación dominicana. Proponente: Franklin Alberto Rodríguez Garabitos. Depositada el 5/2/2024. En agenda para tomar en consideración el 7/3/2024. Tomada en consideración el 7/3/2024. Enviada a comisión el 7/3/2024. Esta iniciativa está siendo reintroducida como fue perimida en la comisión con la Iniciativa núm. 02343-2023.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 47 de 91

Senador presidente: Sometemos la Iniciativa núm. 02671-2024. A votación en primera discusión.

Votación electrónica 009. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02761-2024, Proyecto de ley que declara a la banda de música del municipio de San Cristóbal como patrimonio artístico de la nación dominicana. **20 votos a favor, 21 senadores presentes para esta votación.** Aprobada en primera discusión. Votación adjunta al acta.

(Que conste en acta que el voto del senador Valentín Medrano Pérez fue positivo).

10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora

10.7.1 Iniciativa: 02672-2024-PLO-SE

Proyecto de Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana-Banco Múltiple. Deroga y sustituye la Ley núm.6133, del 17 de diciembre de 1962. Proponente: Poder Ejecutivo. depositada el 12/1/2024. En agenda para tomar en consideración el 28/2/2024. Tomada en consideración el 28/2/2024. Enviada a comisión el 28/2/2024. En agenda el 19/3/2024. Informe leído el 19/3/2024. En agenda el 9/4/2024. Aprobada en primera lectura el 9/4/2024.

26 páginas.

Senador presidente: Dele lectura íntegramente a ese proyecto, secretario, por favor.

(El senador secretario Milcíades Marino Franjul Pimentel da lectura al siguiente proyecto).

Proyecto de Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana-Banco Múltiple. Deroga y sustituye la Ley núm.6133, del 17 de diciembre de 1962.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 48 de 91

Considerando primero: Que el Estado dominicano debe velar por el fortalecimiento financiero y de gobernanza interna del Banco de Reservas de la República Dominicana-Banco Múltiple;

Considerando segundo: Que el Banco de Reservas de la República Dominicana-Banco Múltiple, es una entidad pública de intermediación financiera, propiedad del Estado dominicano, en el ejercicio de la actividad empresarial sin constituir un monopolio;

Considerando tercero: Que, en su calidad de entidad pública de intermediación financiera, las operaciones y actividades del Banco de Reservas de la República Dominicana-Banco Múltiple, se rigen por la Ley Orgánica No.6133, del 17 de diciembre de 1962, así como por las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera No.183-02 y su normativa complementaria;

Considerando cuarto: Que el Banco de Reservas de la República Dominicana-Banco Múltiple se encuentra operando en un sector altamente competitivo y en constante evolución, como es el sector financiero, lo cual constituye un aspecto necesario para garantizar un entorno financiero estable y sólido en un mundo cada vez más globalizado;

Considerando quinto: Que la evolución progresiva ha generado una necesidad sustancial de que la denominación, naturaleza, régimen de gestión y gobernanza, estructura, operaciones y funcionamiento del Banco de Reservas de la República Dominicana-Banco Múltiple sean ajustados para actualizar institucionalmente la entidad, adaptándola a los cambios económicos, constitucionales y legales, y para permitir que pueda hacer ajustes ante las necesidades que, de tiempo en tiempo, surjan por razones estratégicas o por exigencias normativas del sector financiero, tanto nacionales como internacionales;

Considerando sexto: Que conforme a la Constitución, la actividad empresarial, pública o privada, debe recibir el mismo trato legal, por lo que, aunque el Banco de Reservas de la República Dominicana-Banco Múltiple fue creado mediante ley especial, esta debe garantizar que la entidad pueda operar en las mismas condiciones y tiempos exigidos al resto



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 49 de 91

de entidades de intermediación financiera de su tipo, conforme la regulación monetaria y financiera aplicable;

Considerando séptimo: Que se hace necesario sustituir la ley que crea al Banco de Reservas de la República Dominicana-Banco Múltiple, de modo que la ley que rija el Banco, no establezca privilegios ni desventajas competitivas a favor o en perjuicio de este respecto de las demás entidades de intermediación financiera que operan en el sector financiero, de forma que se fomente la expansión de sus actividades financieras conforme lo permitido por la regulación para mitigar, a su vez, los riesgos que, producto de la desactualización normativa, le han provocado al curso ordinario de sus operaciones;

Considerando octavo: Que el instrumento legal propuesto otorgará al Banco de Reservas de la República Dominicana-Banco Múltiple mayor flexibilidad para definir su esquema de Gobierno Corporativo acorde con su estrategia, apetito de riesgo, propósitos y estándares nacionales o internacionales en la materia, ajustar su capital, decidir sobre la capitalización de sus utilidades y adecuar el alcance de sus operaciones, todo dentro del marco de la regulación monetaria y financiera vigente y aplicable a las entidades de su tipo;

Considerando noveno: Que la Junta Monetaria, mediante su Primera Resolución, del 2 de julio de 2015, estableció el Reglamento de Gobierno Corporativo aplicable a las entidades de intermediación financiera, el cual, en su artículo 10, exige el establecimiento de tres categorías de miembros en la composición de los consejos de administración, incluyendo la categoría de miembros independientes, la cual debe ser definida respecto del Banco de Reservas de la República Dominicana-Banco Múltiple;

Considerando décimo: Que en adición a la Ley Monetaria y Financiera No.183-02 y su normativa complementaria, el Banco de Reservas de la República Dominicana-Banco Múltiple, realiza operaciones regidas bajo otras leyes, tales como la Ley del Mercado de Valores No.249-17, como emisor de valores de oferta pública, y la Ley de Mercado Hipotecario y Fideicomiso No.189-11, como fideicomitente y fiduciario;

Considerando décimo primero: Que la Junta Monetaria, previo a la opinión favorable de la Superintendencia de Bancos, otorgó, mediante la Tercera Resolución del 10 de agosto de



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 50 de 91

2023, su dictamen favorable al anteproyecto de ley del Banco de Reservas de la República Dominicana.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana núm.6133, del 17 de diciembre de 1962;

Vista: La Ley núm.281, del 30 de diciembre de 1975, que modifica el artículo 4 de la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana, núm.6133, del 17 de diciembre de 1962;

Vista: La Ley núm.100-87, del 26 de noviembre de 1987, que modifica el artículo 4 de la Ley Orgánica del Banco de Reservas, núm.6133, del 17 de diciembre de 1962, modificada por la Ley núm.281, del 30 de diciembre de 1975;

Vista: La Ley No.99-01, del 8 de junio de 2001, que introduce modificaciones a la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana, núm.6133, del 17 de diciembre de 1962;

Vista: La Ley núm.3-02, del 18 de enero de 2002, sobre Registro Mercantil;

Vista: La Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, núm..479-08, del 11 de diciembre de 2008, y sus modificaciones;

Vista: La Ley núm.189-11, del 16 de julio de 2011, sobre Mercado Hipotecario y Fideicomiso;

Vista: La Ley núm.543-14, del 5 de diciembre de 2014, que modifica el artículo 4 de la Ley núm.6133, del 17 diciembre de 1962, modificado por la Ley núm.99-01, del 8 de junio de 2001;

Vista: La Ley núm.249-17, del 19 de diciembre de 2017, del Mercado de Valores;



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 51 de 91

Visto: El Decreto núm.85-12, del 29 de febrero de 2012, que crea el Reglamento sobre Agente de Garantía;

Visto: El Decreto núm.95-12, del 2 de marzo de 2012, que crea el Reglamento sobre Fideicomisos;

Vista: La Primera Resolución, del 18 de marzo de 2004, de la Junta Monetaria, que aprueba el Reglamento de Límites de Créditos a Partes Vinculadas de las entidades de intermediación financiera;

Vista: La Tercera Resolución, del 30 de marzo de 2004, de la Junta Monetaria, que aprueba el Reglamento de Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial de las entidades de intermediación financiera;

Vista: La Cuarta Resolución, del 30 de marzo de 2004, de la Junta Monetaria, que aprueba el Reglamento para Inversiones en el Exterior y la Apertura de Entidades Transfronterizas de las entidades de intermediación financiera;

Vista: La Primera Resolución, del 11 de mayo de 2004, de la Junta Monetaria, que aprueba el Reglamento de Apertura y Funcionamiento de Entidades de Intermediación Financiera y Oficinas de Representación;

Vista: La Primera Resolución, del 5 de agosto de 2004, de la Junta Monetaria, que aprueba el Reglamento de Auditorías Externas de las entidades de intermediación financiera;

Vista: La Quinta Resolución, del 19 de diciembre de 2006, de la Junta Monetaria, que aprueba el Reglamento sobre Concentración de Riesgos de las entidades de intermediación financiera;

Vista: La Primera Resolución, del 2 de julio de 2015, de la Junta Monetaria, que aprueba el Reglamento de Gobierno Corporativo de las entidades de intermediación financiera;



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 52 de 91

Vista: La Tercera Resolución, del 10 de agosto de 2023, mediante la cual la Junta Monetaria otorga su dictamen favorable al anteproyecto de Ley del Banco de Reservas de la República Dominicana.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

Capítulo I

Del objeto, ámbito de aplicación, origen y denominación

Artículo 1.- Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer el régimen jurídico del Banco de Reservas de la República Dominicana-Banco Múltiple.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. La presente ley es de aplicación en todo el territorio nacional y rige el funcionamiento del Banco de Reservas de la República Dominicana-Banco Múltiple.

Artículo 3.- Origen y denominación. El Banco de Reservas de la República Dominicana es la entidad autónoma del Estado dominicano, creada por la Ley núm.586, del 24 de octubre de 1941, derogada y sustituida por la Ley núm.6133, del 17 de diciembre de 1962, y sus modificaciones. Al amparo de la presente ley su denominación social es Banco de Reservas de la República Dominicana- Banco Múltiple.

Capítulo II

Naturaleza, domicilio, función y sujeción normativa

Artículo 4.- Naturaleza jurídica. El Banco de Reservas de la República Dominicana-Banco Múltiple, es una empresa de intermediación financiera autónoma, propiedad del Estado dominicano, con patrimonio propio, personalidad jurídica y facultad para contratar, demandar en su propio nombre y ser demandado.

Artículo 5.- Domicilio. El Banco de Reservas de la República Dominicana- Banco Múltiple, tiene su domicilio legal y oficina principal en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 53 de 91

Párrafo.- Para la oferta de servicios de entidad pública de intermediación financiera, el Banco podrá establecer, suprimir o trasladar sucursales, oficinas, corresponsalías, agencias o cualquier forma de representación física, dentro y fuera del territorio nacional, cuando así lo decida el Consejo de Directores, conforme a las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera y sus normas de aplicación.

Artículo 6.- Función exclusiva. El Banco, como entidad pública de intermediación financiera, tiene como función exclusiva ofrecer servicios y realizar operaciones, conforme a las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera y sus normas de aplicación para los bancos múltiples.

Artículo 7.- Sujeción normativa. El Banco estará sujeto a las disposiciones de la presente ley, la Ley Monetaria y Financiera, Ley del Mercado de Valores y sus normas de aplicación, y de manera supletoria, las disposiciones de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada núm.479-08, y sus modificaciones.

Párrafo.- Al Banco no le serán aplicables, ni principal ni supletoriamente, las normas generales o especiales relativas al sector público o a las instituciones públicas, salvo aquellas que lo dispongan de modo expreso o las previstas por esta ley.

Capítulo III

Del capital accionario, propiedad, operaciones

Y régimen de inversiones

Artículo 8.- Capital, acciones, monto y representación. El capital del Banco es de treinta y nueve mil millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$39,000,000,000.00), totalmente suscrito y pagado por el Estado dominicano, compuesto por acciones nominativas con valor nominal de cien pesos dominicanos con 00/100 (RD\$100.00) cada una.

Párrafo I.- El monto del capital del Banco puede ser aumentado o disminuido, a solicitud del presidente ejecutivo, mediante resolución del Consejo de Directores, de acuerdo con lo



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 54 de 91

dispuesto en la Ley Monetaria y Financiera y sus normas de aplicación, previo dictamen favorable de la Junta Monetaria.

Párrafo II.- Cuando el aumento de capital sea realizado con aportes provenientes del Estado, la resolución del Consejo de Directores que lo acuerde, previo dictamen favorable de la Junta Monetaria, autorizará al presidente ejecutivo a solicitar al Poder Ejecutivo la remisión del proyecto de ley al Congreso Nacional para su aprobación.

Párrafo III.- El aumento del capital del Banco será registrado en el Registro Mercantil en un plazo no mayor de tres días hábiles.

Artículo 9.- Propiedad del capital accionario. La propiedad del capital accionario del Banco de Reservas de la República Dominicana-Banco Múltiple es del Estado dominicano, el cual se hará constar mediante títulos o certificados de acciones de capital intransferible emitidos a su nombre, los cuales se mantendrán en custodia de la Tesorería Nacional.

Artículo 10.- Operaciones. El Banco estará sujeto al régimen de operaciones permitidas, prohibidas e inversiones aplicables a las entidades de intermediación financiera de la categoría de bancos múltiples, conforme a las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera y sus normas de aplicación.

Capítulo IV

Del consejo de directores y el gobierno corporativo

Artículo 11.- Órganos de dirección y administración. La dirección y administración del Banco está a cargo de:

- 1) El Consejo de Directores, como máxima autoridad de dirección, administración, supervisión y control;
- 2) La Presidencia Ejecutiva;
- 3) La Alta Gerencia.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 55 de 91

Artículo 12.- Integración y designación del Consejo de Directores. El Consejo de Directores estará integrado por catorce miembros, designados de la manera siguiente:

- 1) El ministro de Hacienda, quien lo presidirá;
- 2) El Presidente Ejecutivo del Banco, con voz, pero sin voto;
- 3) Doce miembros designados mediante decreto del Poder Ejecutivo, que tendrán voz y voto, de los cuales tres serán recomendados por la Junta Monetaria y cumplirán con los requisitos de miembros independientes, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente aplicable.

Artículo 13.- Requisitos para la designación de los miembros del consejo. Los miembros del Consejo de Directores, exceptuando al ministro de Hacienda, para su designación y sin perjuicio de las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera, reunirán los requisitos y poseerán las condiciones de inhabilidades e incompatibilidades siguientes:

- 1) Estar en pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos;
- 2) Tener no menos de diez años de experiencia profesional en áreas económicas, empresariales, financieras, bancarias, legales o regulatorias, o un desempeño reconocido en ámbitos afines con los servicios financieros, su desarrollo y prestación;
- 3) Cumplir con los requerimientos de idoneidad moral y profesional exigidos por la normativa aplicable para miembros pares de entidades de intermediación financiera;
- 4) No ser miembro de otro consejo de administración o director de una entidad de intermediación financiera nacional;
- 5) No ocupar cargos públicos, ya sean de elección popular o de nombramiento, en cualquiera de los organismos e instituciones del Estado dominicano;



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 56 de 91

- 6) No encontrarse en estado *sub judice*, ni haber sido condenado judicialmente de manera definitiva e irrevocable a pena criminal o por violación a leyes del ordenamiento jurídico, económico o financiero;
- 7) No encontrarse o no haberse encontrado en los últimos cinco años, en un proceso de insolvencia o reestructuración en calidad de deudor como persona física o una empresa individual de su propiedad o una sociedad comercial en la que sea propietario de al menos un veinte por ciento de su capital, ni encontrarse en estado material de cesación de pagos, conforme a la Ley de Reestructuración y Liquidación de Empresas y Personas Físicas Comerciantes;
- 8) No presentar créditos castigados o sujetos a procedimientos de cobro judicial en entidades de intermediación financiera;
- 9) No haber sido inhabilitado para ejercer el comercio;
- 10) No estar afectado por alguna condición de inhabilidad o incompatibilidad prevista por esta ley o por la Ley Monetaria y Financiera y sus normas de aplicación.

Párrafo.- En la composición del Consejo de Directores se procurará que entre sus miembros se encuentren representadas las capacidades y competencias en materia económica, legal, bancaria, tecnología de la información, tesorería, gestión de riesgos y control interno, que permitan que, como órgano, reúna la experticia necesaria para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 14.- Gobierno Corporativo. El Gobierno Corporativo es el modelo de gestión interna a que está sujeto el Banco, conforme a los requerimientos y criterios dispuestos por la Junta Monetaria, de acuerdo con la Ley Monetaria y Financiera y sus normas de aplicación, que comprende el nivel de responsabilidad del Consejo de Directores, la Presidencia Ejecutiva, la Alta Gerencia y todas sus dependencias, conforme a la presente ley.

Capítulo V

De la presidencia, vicepresidencia, secretaría general



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 57 de 91

del consejo y sus funciones

Artículo 15.- Estructura o cargos del Consejo. La estructura interna del Consejo de Directores, para su funcionamiento, cuenta con tres cargos:

- 1) Presidencia;
- 2) Vicepresidencia;
- 3) Secretaría General.

Artículo 16.- Presidencia del Consejo. El Consejo de Directores será presidido por el ministro de Hacienda, miembro *ex officio*, quien tiene la responsabilidad del funcionamiento eficaz del Consejo, para lo cual contará con la asistencia y soporte de la Secretaría General.

Artículo 17.- Funciones del presidente del Consejo. El presidente del Consejo de Directores tiene las funciones siguientes:

- 1) Velar por el cumplimiento de los objetivos del Banco;
- 2) Presidir las reuniones del Consejo, asignar los turnos y dirigir el debate y promover la participación activa de sus miembros;
- 3) Convocar de manera extraordinaria al Consejo por su iniciativa o cuando lo soliciten al menos cinco de sus miembros;
- 4) Dar seguimiento a la ejecución o cumplimiento de los acuerdos o decisiones aprobadas por el Consejo;
- 5) Velar para que las decisiones adoptadas por el Consejo estén apegadas al principio de legalidad y sean cumplidas cabalmente;
- 6) Aprobar la política y el sistema de remuneración de los miembros del Consejo, incluida



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 58 de 91

la Secretaría General;

- 7) Ejercer las demás funciones y facultades que le correspondan, de conformidad con las leyes, los reglamentos y demás disposiciones pertinentes.

Artículo 18.- Vicepresidencia del Consejo. El Consejo de Directores contará con un vicepresidente, escogido por y entre sus miembros; y su función será sustituir, con plenitud de derechos, al presidente del Consejo en casos de ausencias o impedimentos temporales.

Párrafo I.- La persona a elegir para la vicepresidencia será un miembro externo independiente.

Párrafo II.- En casos de ausencia de quien asuma la vicepresidencia, el resto de los miembros elegirá al vicepresidente, con carácter *ad hoc*.

Artículo 19.- Secretaría General del Consejo. El Consejo de Directores será asistido por una Secretaría General, la cual contará con un equipo técnico para el ejercicio de sus funciones, conformado por un(a) secretario(a) titular y un suplente, ambos nombrados por el Consejo e independiente de la Alta Gerencia.

Artículo 20.- Funciones de la Secretaría General del Consejo. La Secretaría del Consejo de Directores tiene las funciones siguientes:

- 1) Dar soporte a la presidencia del Consejo en las convocatorias de las reuniones y demás actuaciones vinculadas con el funcionamiento de dicho órgano;
- 2) Levantar y registrar las actas de las sesiones del Consejo y dará fe de su contenido y será depositaria de las mismas;
- 3) Cumplir con responsabilidad de los asuntos que le sean encomendados por el Consejo y su presidencia, conforme a las reglas, condiciones y funciones previstas en esta ley y el Estatuto Social.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 59 de 91

Artículo 21.- Obligación de confidencialidad y deberes fiduciarios. Los miembros del Consejo de Directores y el personal a su servicio, sin perjuicio de las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera, están obligados a guardar confidencialidad y no revelar la información a la que hayan tenido acceso en ocasión de su función, salvo que sea solicitada u ordenada su entrega a un tercero por el titular de la información, o que lo ordene una autoridad judicial.

Párrafo I.- La obligación de confidencialidad subsistirá aun cuando hayan cesado en el cargo por cualquier forma, debiendo guardar secreto de las informaciones recibidas y a las que tengan o hayan tenido acceso y de los datos, informes o antecedentes que conozcan, sin que las mismas puedan ser comunicadas a terceros o ser objeto de divulgación.

Párrafo II.- Igualmente, a los miembros del Consejo de Directores y el personal a su servicio le son aplicables los deberes fiduciarios propios de los administradores de entidades de intermediación financiera.

Capítulo VI

De los miembros, sesiones y atribuciones del Consejo de directores

Artículo 22.- Nombramiento y cese de los miembros del Consejo. Los miembros del Consejo de Directores son de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.

Artículo 23.- Régimen de inhabilidades e incompatibilidades. A los miembros del Consejo les aplican las mismas causas de inhabilitación, separación o incompatibilidad dispuestas en la Ley Monetaria y Financiera y sus normas de aplicación.

Párrafo.- Con excepción del ministro de Hacienda, los miembros del Consejo de Directores cuyo mandato haya terminado, no podrán realizar actividades de dirección, asesoría o representación legal alguna en entidades de intermediación financiera, por el período de un año, contado a partir del cese definitivo y, a su vez, permanecerán sujetos a la obligación de confidencialidad prevista en el artículo 21 de esta ley.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 60 de 91

Artículo 24.- Sesiones y convocatorias. El Consejo de Directores se reunirá por lo menos una vez al mes, previa convocatoria realizada por cualquier medio de constancia fehaciente, con al menos tres días hábiles de antelación, salvo convocatoria de emergencia, en cuyo caso podrá hacerse hasta con veinticuatro horas de anticipación.

Párrafo.- El Consejo podrá establecer y aprobar una agenda anual de sesiones ordinarias y, una vez aprobada la agenda de las reuniones para las fechas indicadas y comunicadas, equivale convocatoria.

Artículo 25.- Cuórum para deliberaciones. El Consejo de Directores deliberará y decidirá válidamente con la presencia o asistencia de al menos la mitad más uno de sus miembros, y sus decisiones se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes con derecho a voto, siempre que no aplique una mayoría especial establecida en esta ley u otra legislación aplicable.

Párrafo I.- El voto de los miembros tendrá carácter indelegable. El resto de las reglas de funcionamiento y relación con la Alta Gerencia estarán previstas en el Estatuto Social del Banco y en las normas internas que dicte el Consejo.

Párrafo II.- En caso de empate en las decisiones del Consejo, el voto del presidente desempata la votación.

Artículo 26.- Modalidades de las sesiones. Las sesiones podrán celebrarse de forma presencial y, excepcionalmente, de forma virtual, debiendo dejar constancia de ello y de los mecanismos utilizados para su realización, registro, toma de decisiones y custodia de las actas levantadas al efecto.

Artículo 27.- Atribuciones. El Consejo de Directores, en adición e independencia de las atribuciones establecidas por la Ley Monetaria y Financiera y sus normas de aplicación, tiene con carácter indelegable las atribuciones siguientes:

- 1) Aprobar el código de ética, los reglamentos internos y políticas generales, así como los manuales de políticas y procedimientos de las operaciones y actividades del Banco;



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 61 de 91

- 2) Aprobar o modificar el Estatuto Social del Banco, para lo cual contará con el voto favorable del presidente del Consejo;
- 3) Designar al vicepresidente, la secretaria general del Consejo y los miembros de la Alta Gerencia del Banco que la normativa interna determine, exceptuando la persona que asuma la Presidencia Ejecutiva, a quien aplicará la regla de designación prevista en el numeral 1) del artículo 29 de esta ley;
- 4) Conocer y aprobar la política y el sistema de remuneración del Banco en sentido general, incluyendo las reglas sobre retiro y pensiones, para lo cual será asistido por un comité de nombramiento y remuneraciones. Estas políticas y sistemas de remuneración serán consistentes con la situación del mercado para entidades y cargos similares;
- 5) Aprobar el establecimiento de sucursales y agencias en el territorio nacional, así como su traslado y cierre, con la autorización previa de la Junta Monetaria;
- 6) Aprobar el reglamento interno del Consejo, en el que se detallen los aspectos funcionales y operativos citados en esta ley y en las normas de Gobierno Corporativo aplicables a los bancos múltiples, incluyendo las reglas o políticas generales sobre gestión de conflictos de interés y relaciones con partes vinculadas;
- 7) Ejercer la supervisión y fiscalización superior del Banco, analizando periódicamente la marcha de sus operaciones y actividades y el logro de sus objetivos y estrategias;
- 8) Conocer y aprobar los estados financieros del Banco y ordenar su publicación, conforme las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;
- 9) Crear los comités de apoyo necesarios para su eficaz funcionamiento, o los ordenados por las normativas vigentes; designar sus miembros y establecer sus funciones;
- 10) Aprobar el organigrama del Banco, así como sus modificaciones;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 62 de 91

- 11) Determinar y aprobar la agenda anual mínima de reuniones del Consejo;
- 12) Velar por el cumplimiento de las normas e instrucciones dictadas por el Consejo;
- 13) Aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos del Banco;
- 14) Aprobar el plan estratégico del Banco en base periódica;
- 15) Aprobar las políticas y normas que regulen las inversiones, adquisiciones y enajenaciones de inmuebles y valores mobiliarios, las relativas a las operaciones de crédito y demás operaciones bancarias y financieras, cualquiera que sea su naturaleza y monto;
- 16) Aprobar las políticas sobre contratación de créditos, internos o externos mediante líneas de crédito, préstamos o en cualquier otra forma, así como las políticas sobre el otorgamiento de fianzas, avales u otras garantías, y determinar el origen y el destino de nuevas fuentes de financiamiento;
- 17) Designar los auditores externos en base periódica, conforme a la normativa aplicable;
- 18) Designar al auditor interno conforme a la normativa aplicable, quien reportará directamente al Consejo de Directores;
- 19) Aprobar políticas, estrategias y acciones que tiendan a favorecer la inclusión e innovación financiera y tecnológica, la bancarización, la cultura de ahorro, la responsabilidad social, el acceso al crédito y la prestación de servicios financieros accesibles;
- 20) Conocer los informes que la Presidencia Ejecutiva, los diferentes comités, el auditor interno y la Alta Gerencia sometán a su consideración o decisión;
- 21) Aprobar la capitalización de los beneficios y reservas patrimoniales conforme a lo previsto en esta ley;



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 63 de 91

22) Ejercer todas las demás funciones no atribuidas específicamente a otro órgano del Banco.

Capítulo VII

De la Presidencia Ejecutiva y la Alta Gerencia

Artículo 28.- Presidencia Ejecutiva. El Banco tendrá una Presidencia Ejecutiva, la cual ejercerá las principales funciones ejecutivas y la superioridad jerárquica de la Alta Gerencia, sujeto a las disposiciones de la presente ley, la Ley Monetaria y Financiera y al Reglamento sobre Gobierno Corporativo, emitido por la Junta Monetaria. El presidente ejecutivo del Banco será designado por el Poder Ejecutivo.

Párrafo.- A la Presidencia Ejecutiva le corresponde la superioridad jerárquica inmediata de la Alta Gerencia y con ello de la dirección y gestión de las actividades ordinarias del Banco, de conformidad con la estrategia de negocios, apetitos de riesgos establecidos y otras reglas, condiciones y objetivos fijados por la Ley Monetaria y Financiera y sus normas de aplicación, esta ley, el Consejo de Directores y el estatuto del Banco;

Artículo 29.- Requisitos del presidente ejecutivo. La persona a ser designada presidente ejecutivo del Banco, reunirá los requisitos siguientes:

- 1) Poseer capacidad y experiencia probada en una de las materias: empresarial, bancaria, legal, económica o financiera;
- 2) Los requisitos elegibilidad establecidos para los miembros del Consejo de Directores previstos en el artículo 13 de esta ley.

Artículo 30.- Alta Gerencia. La Alta Gerencia es un organismo dotado de autonomía funcional que tiene como función esencial, entre otras, facilitar la adopción de las decisiones del Consejo de Directores en el diseño y aplicación de las políticas y gobernanza corporativa del Banco.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 64 de 91

Párrafo.- La Alta Gerencia, en el desarrollo de sus funciones propias o las puestas a su cargo dentro de las políticas aprobadas por el Consejo, estará bajo la dirección de la Presidencia Ejecutiva y la supervisión constante del Consejo.

Artículo 31.- Integración. La Alta Gerencia del Banco está integrada por el presidente ejecutivo y por los principales gerentes de los órganos de dirección, gestión, planificación, y control de las operaciones generales de la entidad pública de intermediación financiera, previamente aprobadas por el Consejo de Directores.

Artículo 32.- Funciones. La Alta Gerencia del Banco tiene las funciones siguientes:

- 1) Asegurar que las actividades de la entidad de Banco sean consistentes con la estrategia del negocio, las políticas y el nivel de tolerancia a los riesgos aprobados por el Consejo;
- 2) Garantizar la implementación de las políticas, procedimientos, procesos y controles necesarios para gestionar las operaciones y riesgos en forma prudente;
- 3) Establecer, bajo la guía del Consejo, un sistema de control interno efectivo;
- 4) Monitorear a los gerentes de las distintas áreas de manera consistente con las políticas aprobadas por el Consejo;
- 5) Utilizar efectivamente las recomendaciones de trabajo llevado a cabo por las auditorías interna y externa;
- 6) Asignar responsabilidades al personal de la entidad del Banco;
- 7) Asegurar que el Consejo reciba información relevante, íntegra y oportuna que le permita evaluar su gestión.

Párrafo.- En adición a su competencia, la Alta Gerencia desarrollará las funciones que le asigne el mismo Consejo de Directores y las que les establezca la norma de aplicación de la Ley Monetaria y Financiera y directrices de la Junta Monetaria.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 65 de 91

Artículo 33.- Composición o integración. La Alta Gerencia está integrada por el presidente ejecutivo, quien la preside, y por los principales gerentes del Banco, designados por el Consejo de Directores, conforme a las disposiciones la Junta Monetaria y el Estatuto del Banco.

Capítulo VIII

Del estatuto social y la reglamentación interna

Artículo 34.- Estatuto Social. El Estatuto Social, en adición a la Ley Monetaria y Financiera y sus normas de aplicación, constituye la norma interna aprobada por el Consejo, que establece y regula el funcionamiento interno del Consejo, la Presidencia Ejecutiva, la Alta Gerencia, así como las competencias de los empleados y funcionarios del Banco, de conformidad con la normativa dictada al efecto por la Junta Monetaria.

Párrafo I.- El Estatuto Social, además, establece las atribuciones de la Secretaría de la Presidencia Ejecutiva, las cuales serán independientes y no guardarán ninguna relación con aquellas atribuidas a la Secretaría General del Consejo de Directores, así como los medios para hacer efectiva la separación de funciones.

Párrafo II.- El Estatuto Social se interpretará y aplicará siempre de acuerdo a la presente ley.

Artículo 35.- Supervisión. El Banco, por efecto del régimen regulatorio previsto en el artículo 7 de esta ley, estará sometido al régimen de supervisión financiera y al régimen sancionador administrativo y penal que establece la Ley Monetaria y Financiera y sus normas de aplicación.

Párrafo.- El Banco estará sujeto a la regulación del mercado de valores, en los casos en que asuma la condición de participante del mercado como emisor de instrumentos de deuda de oferta pública, y solo a estos fines.

Artículo 36.- Control interno y gestión de riesgos. El Banco aplicará y mantendrá un sistema de control interno y administración de riesgos adecuados a su naturaleza, tamaño,



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 66 de 91

complejidad y perfil de riesgo. El Consejo de Directores, mediante reglamento interno, establecerá un régimen de control interno y de gestión integral de riesgos con disposiciones precisas y bien definidas para la delegación de poderes, la responsabilidad de los funcionarios y empleados, y la necesaria separación de funciones, de conformidad con lo establecido en la Ley Monetaria y Financiera y sus normas de aplicación.

Artículo 37.- Informes y publicación de información. El Banco emitirá los informes y las publicaciones financieras, de conformidad con las disposiciones aplicables a las entidades de intermediación financiera con la categoría de bancos múltiples, conforme a la Ley Monetaria y Financiera y sus normas de aplicación.

Párrafo I.- El Banco, en los casos en que asuma la condición de participante del mercado como emisor de instrumentos de deuda de oferta pública, estará sujeto a la regulación del mercado de valores en materia de información financiera.

Párrafo II.- El Banco como entidad de intermediación financiera, así como sus ejecutivos, funcionarios y empleados, estarán sujetos al régimen de información previsto en la Ley Monetaria y Financiera.

Artículo 38.- Criterios de sujeción reglamentaria al marco del Gobierno Corporativo. El Banco, atendiendo a los criterios propios de autorregulación que constituyen y caracterizan el marco del Gobierno Corporativo; la naturaleza de entidad pública en forma de empresa financiera de propiedad estatal, así como su tamaño, complejidad y perfil de riesgo, se obliga, sin que sea limitativo, a incluir o establecer en su regulación interna y de cumplimiento, las reglas, procesos y criterios siguientes:

- 1) Calificación y competencias de los miembros de la Alta Gerencia, los funcionarios y empleados, atendiendo a los requisitos exigibles individuales necesarios para ejercer los distintos cargos dentro del mismo y la implementación de programas de capacitación con el objetivo de que sus miembros adquieran y mantengan los conocimientos, habilidades y capacidades necesarias para cumplir con sus responsabilidades de ejercer de forma independiente y objetiva;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 67 de 91

- 2) Procedimientos para gestionar y dirimir potenciales o eventuales conflictos de interés;
- 3) Control y vigilancia del cumplimiento de la normativa legal vigente;
- 4) Reconocimiento de los derechos e intereses legítimos del Estado, los clientes o usuarios de los servicios bancarios;
- 5) Procedimiento, sistemas y controles internos suficientes y efectivos que contribuyan a la mitigación de los riesgos inherentes a las actividades del Banco, para prevenir y detectar a tiempo errores materiales e irregularidades, permitiendo la toma de decisiones informadas y contemplar, entre otros aspectos, el apetito y nivel de tolerancia a los riesgos que han sido aprobados por el Consejo;
- 6) Establecimiento de condiciones sobre la responsabilidad y objetividad de los miembros del Consejo frente al Banco frente a posibles conflictos de intereses;
- 7) Establecimiento de un sistema efectivo de información y comunicación gerencial fluida que asegure un adecuado procesamiento y almacenamiento de información para una toma de decisiones efectiva y oportuna, así como una oportuna rendición de informes y reportes a la Superintendencia de Bancos y al Banco Central, en los formatos y plazos establecidos en la normativa legal vigente;
- 8) Referencia del diseño de planes estratégicos contentivos de los objetivos de mediano y largo plazo;
- 9) Plan, procedimientos y parámetros correspondientes para la identificación y el desarrollo oportuno del personal con el potencial de cubrir posiciones claves en el corto y mediano plazo;
- 10) Directrices objetivas y precisas sobre remuneraciones y compensaciones de los miembros del Consejo de Directores, la Alta Gerencia y el resto del personal del Banco, en coherencia con las funciones que desempeñan;



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 68 de 91

- 11) Establecimiento de los estándares y los parámetros para la evaluación del ejercicio de desempeño de la Alta Gerencia, en correspondencia y coherencia con los objetivos y estrategias de la entidad;
- 12) Disposiciones que regulen la transparencia y la publicidad de información a los auditores externos y al público en general de información relevante, precisa y oportuna del Banco acerca de sus resultados, situación financiera y demás cuestiones materiales;
- 13) Reglamentación clara para la prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, así como de prevención de corrupción.

Capítulo IX

Utilidades, reservas, cobertura y pérdidas contables

Artículo 39.- Regla general de distribución de beneficios. Los dividendos de los beneficios resultantes generados del ejercicio fiscal del Banco se distribuirán de la manera siguiente:

- 1) El cuarenta por ciento (40%) de las utilidades será entregado al Estado dominicano, quien deberá recibirlas en el transcurso del año fiscal en que sean declaradas, y de no ejecutarse, las mismas pasarán a formar parte de las reservas patrimoniales del Banco. Del monto resultante, y antes de transferirlo al Estado, podrá destinar directamente un monto máximo de un quince por ciento (15%) para cubrir deudas del Estado y de sus dependencias con el Banco. En todo caso, el monto resultante solo será distribuido al Estado dominicano, cuando el Banco cumpla con los niveles de solvencia regulatoria y adecuación patrimonial, exigidos por la Ley Monetaria y Financiera y sus normas de aplicación;
- 2) El sesenta por ciento (60%) de las utilidades distribuibles, será destinado a reservas patrimoniales.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 69 de 91

Párrafo.- En caso de que los niveles de capital del Banco no satisfagan los requerimientos de capital regulatorio establecidos en la Ley Monetaria y Financiera y sus normas de aplicación, o cuando el Consejo de Directores lo considere conveniente por razones financieras o estratégicas, las utilidades distribuibles o reservas patrimoniales, serán destinadas a cubrir las necesidades de capital hasta alcanzar el cien por ciento (100%) del capital faltante o del capital adicional que se decidiera aumentar.

Artículo 40.- Pérdidas contables. El Poder Ejecutivo, cuando los resultados financieros del Banco determinen pérdidas contables, determinará la forma como serán cubiertas, basándose en recomendaciones emanadas del Consejo de Directores.

Capítulo X

Del régimen laboral y del fondo de jubilaciones y Pensiones y el plan de retiro

Artículo 41.- Régimen laboral. El régimen laboral de los funcionarios y empleados, exceptuando los miembros del Consejo y el presidente ejecutivo se regirán por las previsiones del Código de Trabajo y las disposiciones del Sistema Dominicano de Seguridad Social y el Estatuto Social.

Artículo 42.- Fondo de pensiones y jubilaciones. El Fondo de Jubilaciones y Pensiones, el Plan de Retiro del Banco, así como los derechos adquiridos y las condiciones reconocidas a los empleados, al momento de la promulgación y publicación de esta ley, existente a la entrada en vigencia de la Ley núm.87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, mantendrán su vigor, conforme a las reglas que los crearon.

Capítulo XI

De las disposiciones transitorias

Artículo 43.- Continuidad de funciones. Las funciones, y obligaciones de los miembros del Consejo de Directores, administrador general y Secretaría General del Banco, al



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 70 de 91

momento de la promulgación de esta ley, serán mantenidos hasta tanto no se realicen los cambios o designaciones conforme a la misma.

Artículo 44.- Plazos para la adecuación de las normas internas. El Consejo de Directores cuenta con un plazo de sesenta días, a partir de la promulgación y publicación de esta ley, para aprobar la adecuación del Estatuto Social del Banco y un plazo de seis meses, a partir de la promulgación de esta ley, para adecuar o aprobar los reglamentos, normas, manuales o políticas que correspondan. La estructura interna de administración del Banco estará sujeta a las disposiciones reglamentarias del Consejo.

Párrafo I.- El Estatuto Social del Banco, así como los reglamentos y las normativas internas se mantendrán vigentes, hasta tanto sean sustituidos expresamente.

Párrafo II.- El Consejo de Directores cuenta con un plazo de seis meses, a partir de la promulgación y publicación de esta ley, para adecuar o aprobar los reglamentos, normas, manuales o políticas que correspondan.

Capítulo XII

De las disposiciones finales

Artículo 45.- Derogaciones expresas. Queda derogada la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana núm.6133, del 17 de diciembre de 1962, y sus modificaciones, así como cualquier disposición legal o reglamentaria que le sea contraria a la presente ley.

Artículo 46.- Entrada en vigencia. Esta ley entrará en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados por el Código Civil de la República Dominicana.

(Fin de la lectura).

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Aris Yván Lorenzo Suero.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 71 de 91

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Muy buenas tardes, señor presidente, de nuevo; buenas tardes a mis queridos colegas. Presidente, yo, en estos casi cuatro años he querido hacer un ejercicio responsable de mi posición como senador.

Yo conozco la delicadeza que envuelve a una entidad financiera en la República Dominicana, y eso amerita un trato todavía más prudente que los casos que nosotros abordamos regularmente aquí en el hemiciclo; pero, ¿qué sucede, presidente? El 16 de noviembre de 2023, yo le envié una comunicación al señor administrador del Banco de Reservas por algunos detalles, algunas informaciones que dicen que las cosas no son del todo bien en esa entidad financiera. No contestándonos, entonces nosotros recurrimos a un alguacil y notificamos que se hacía necesario, de conformidad con la ley de transparencia, el que nos enviaran las informaciones que nosotros habíamos solicitado; y también se hizo caso omiso.

La ley orgánica, en su artículo núm. 2, establece que el Banco de Reservas es una entidad del Estado dominicano; en consecuencia, tiene que someterse al rigor de una entidad del Estado. Pero nosotros (en las comunicaciones y en el acto de alguacil, la intimación que le mandamos) no requerimos informaciones que tengan que ver con el secreto financiero, no; nosotros hemos solicitado, porque tenemos informaciones de cosas que se están haciendo a propósito de la campaña en el ámbito administrativo, y es una obligación del administrador acudir al requerimiento que nosotros hemos hecho.

Quiero decir que cuando aquí se conoció el adefesio DNI, nosotros advertimos sobre eso; y hoy lo vamos a hacer de nuevo. Eso es lo que más se parece a la ley del DNI. Y quiero alertar a mis colegas: voy a solicitar que esta pieza sea dejada sobre la mesa. Nosotros habíamos tramitado una solicitud (que no entiendo por qué no se conoció) para que el señor administrador venga, porque nosotros no queremos caer en el campo de la especulación, y explique las cosas que yo le he dicho. Que venga para que nos las explique, porque si están bien, el primero que va a salir a decir que todo está bien es Yván Lorenzo.

Entonces, ojalá, presidente, que la sensatez llegue a cada uno de mis compañeros para que no nos pase como el DNI. Que esa pieza se quede sobre la mesa a los fines de que podamos invitar, que ya es una iniciativa que nosotros hemos estado trabajando aquí en el hemiciclo,



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 72 de 91

para que él nos explique sobre lo que hemos estado requiriendo. Porque yo pienso que una entidad del Estado tiene que manejarse con la suficiente transparencia, que cuando se le haga un pedimento, de conformidad con la ley de transparencia, obviamente, tiene que dársele el cumplimento. Muchísimas gracias, presidente.

Senador presidente: Vamos a someter a petición del senador de que se deje sobre la mesa, los que estén de acuerdo voten que sí y los que no estemos de acuerdo, pues votamos que no.

Votación electrónica 010. Sometida a votación la propuesta del senador Aris Iván Lorenzo Suero para que sea dejada sobre la mesa la Iniciativa núm. 02672-2024, Proyecto de Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana-Banco Múltiple. Deroga y sustituye la Ley núm.6133, del 17 de diciembre de 1962. **03 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación.** Rechazada. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Sometemos a votación la Iniciativa núm. 02672-2024. A votación en segunda discusión.

Votación electrónica 011. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02672-2024, Proyecto de Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana-Banco Múltiple. Deroga y sustituye la Ley núm.6133, del 17 de diciembre de 1962. **17 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en segunda discusión. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Las nueve iniciativas que continúan habían sido aprobadas en dos discusiones consecutivas aquí en el Senado y perimidas en la Cámara de Diputados, por eso vamos a someter la liberación de lectura. Vamos a mencionar todas las iniciativas y después



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 73 de 91

las vamos sometiendo una por una. Nos referimos a las iniciativas: 02600-2023, 02582-2023, 02709-2024, 02710-2024, 02711-2024, 02780-2024, 02781-2024, 02797-2024, 02815-2024. Sometemos la liberación de lectura de estas nueve iniciativas.

Votación electrónica 012. Sometida a votación la propuesta de procedimiento del senador presidente, Ricardo De Los Santos Polanco, para liberar de lectura las siguientes iniciativas:

02600-2023, Proyecto de ley que declara la provincia Independencia como provincia ecoturística.

02582-2023, Proyecto de ley que declara la provincia Puerto Plata, como provincia ecoturística.

02709-2024, Proyecto de ley que designa con el nombre Leopoldina Taveras Martínez, el tramo comprendido entre el kilómetro 7, de la carretera que conecta El Seibo-Hato Mayor, pasando por Candelaria Magarín hasta Bejucal.

02710-2024, Proyecto de ley que dispone la implementación de detectores de metales en instituciones públicas y privadas de la República Dominicana.

02711-2024, Proyecto de ley que designa con el nombre de Fausto Hernández Ramírez el liceo del distrito municipal de La Gina, del municipio de Miches, provincia El Seibo.

02780-2024, Proyecto ley que designa con el nombre doctor José Francisco Peña Gómez la autopista Circunvalación de Santo Domingo.

02781-2024, Proyecto de ley que designa con el nombre de Freddy Beras Goico la avenida de la Salud, ubicada en el Parque Mirador Sur



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 74 de 91

presidente Joaquín Balaguer, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

02797-2024, Proyecto de ley que ordena la construcción del monumento a la guerra de La Restauración y a los inmortales de la provincia Montecristi.

02815-2024, Proyecto de ley sobre gestión de la ciberseguridad en República Dominicana. **18 votos a favor, 21 senadores presentes para esta votación.** Aprobada. Liberadas de lectura. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Ahora vamos a someter una por una.

10.7.2 Iniciativa: 02600-2023-SLO-SE

Proyecto de ley que declara la provincia Independencia como provincia ecoturística.

Proponente: Valentín Medrano Pérez. Depositada el 1/11/2023. En agenda para tomar en consideración el 14/11/2023. Tomada en consideración el 14/11/2023. Enviada a comisión el 14/11/2023. En agenda el 19/3/2024. Informe leído el 19/3/2024. En agenda el 9/4/2024. Aprobada en primera lectura el 9/4/2024.

Senador presidente: Sometemos a votación en segunda discusión la Iniciativa núm. 02600-2023. A votación.

Votación electrónica 013. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02600-2023, Proyecto de ley que declara la provincia Independencia como provincia ecoturística **19 votos a favor, 21 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en segunda discusión. Votación adjunta al acta.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 75 de 91

10.7.3 Iniciativa: 02582-2023-SLO-SE

Proyecto de ley que declara la provincia Puerto Plata, como provincia ecoturística. Proponente: Ginnette Altagracia Socías Bournigal de Jiménez. Depositada el 18/10/2023. En agenda para tomar en consideración el 18/10/2023. Tomada en consideración el 18/10/2023. Enviada a comisión el 18/10/2023. En agenda el 19/3/2024. Informe leído el 19/3/2024. En agenda el 9/4/2024. Aprobada en primera lectura el 9/4/2024.

Senador presidente: Sometemos en segunda discusión la Iniciativa núm. 02582-2023. A votación.

Votación electrónica 014. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02582-2023, Proyecto de ley que declara la provincia Puerto Plata, como provincia ecoturística. **21 votos a favor, 21 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en segunda discusión. Votación adjunta al acta.

10.7.4 Iniciativa: 02709-2024-PLO-SE

Proyecto de ley que designa con el nombre Leopoldina Taveras Martínez el tramo comprendido entre el kilómetro 7, de la carretera que conecta El Seibo-Hato Mayor, pasando por Candelaria Magarín hasta Bejucal. Proponente: Santiago José Zorrilla. Depositada el 23/1/2024. En agenda para tomar en consideración el 19/3/2024. Tomada en consideración el 19/3/2024. Liberada de trámites el 19/3/2024, por ser reintroducida como se aprobó en el Pleno y perimida en la Cámara de Diputados. En agenda el 9/4/2024. Aprobada en primera lectura el 9/4/2024.

Senador presidente: Sometemos en segunda discusión la Iniciativa núm. 02709-2024. A votación.

Votación electrónica 015. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02709-2024, Proyecto de ley que



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 76 de 91

designa con el nombre Leopoldina Taveras Martínez, el tramo comprendido entre el kilómetro 7, de la carretera que conecta El Seibo-Hato Mayor, pasando por Candelaria Magarín hasta Bejucal. **20 votos a favor, 21 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en segunda discusión. Votación adjunta al acta.

10.7.5 Iniciativa: 02710-2024-PLO-SE

Proyecto de ley que dispone la implementación de detectores de metales en instituciones públicas y privadas de la República Dominicana. Proponente: Santiago José Zorrilla. Depositada EL 23/1/2024. En agenda para tomar en consideración el 19/3/2024. Tomada en consideración el 19/3/2024. Liberada de trámites el 19/3/2024, por ser reintroducida como se aprobó en el Pleno y perimida en la Cámara de Diputados. En agenda el 9/4/2024. Aprobada en primera lectura el 9/4/2024.

Senador presidente: Sometemos la Iniciativa núm. 02710-2024. A votación en segunda discusión.

Votación electrónica 016. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02710-2024, Proyecto de ley que dispone la implementación de detectores de metales en instituciones públicas y privadas de la República Dominicana. **20 votos a favor, 21 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en segunda discusión. Votación adjunta al acta.

10.7.6 Iniciativa: 02711-2024-PLO-SE

Proyecto de ley que designa con el nombre de Fausto Hernández Ramírez el liceo del distrito municipal de La Gina, del municipio de Miches, provincia El Seibo. Proponente: Santiago José Zorrilla. Depositada el 23/1/2024. En agenda para tomar en consideración el 19/3/2024.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 77 de 91

Tomada en consideración el 19/3/2024. Liberada de trámites el 19/3/2024, por ser reintroducida como se aprobó en el Pleno y perimida en la Cámara de Diputados. En agenda el 9/4/2024. Aprobada en primera lectura el 9/4/2024.

Senador presidente: Sometemos la Iniciativa núm. 02711-2024. A votación en segunda discusión.

Votación electrónica 017. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02711-2024, Proyecto de ley que designa con el nombre de Fausto Hernández Ramírez el liceo del distrito municipal de La Gina, del municipio de Miches, provincia El Seibo. **19 votos a favor, 21 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en segunda discusión. Votación adjunta al acta.

10.7.7 Iniciativa: 02780-2024-PLO-SE

Proyecto ley que designa con el nombre doctor José Francisco Peña Gómez la autopista Circunvalación de Santo Domingo. Proponente: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 7/2/2024. Tomada en consideración el 19/3/2024. Liberada de trámites el 19/3/2024, por ser reintroducida como se aprobó en el Pleno y perimida en la Cámara de Diputados. En agenda el 9/4/2024. Aprobada en primera lectura el 9/4/2024.

Senador presidente: Sometemos la Iniciativa núm. 02780-2024. A votación

Votación electrónica 018. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02780-2024, Proyecto ley que designa con el nombre doctor José Francisco Peña Gómez la autopista Circunvalación de Santo Domingo. **19 votos a favor, 21 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en segunda discusión. Votación adjunta al acta.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 78 de 91

10.7.8 Iniciativa: 02781-2024-PLO-SE

Proyecto de ley que designa con el nombre de Freddy Beras Goico la avenida de la Salud, ubicada en el Parque Mirador Sur presidente Joaquín Balaguer, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán. Proponente: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 8/2/2024. Tomada en consideración el 19/3/2024. Liberada de trámites el 19/3/2024, por ser reintroducida como se aprobó en el Pleno y perimida en la Cámara de Diputados. En agenda el 9/4/2024. Aprobada en primera lectura el 9/4/2024.

Senador presidente: Sometemos en segunda discusión la Iniciativa núm. 02781-2024. A votación.

Votación electrónica 019. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02781-2024, Proyecto de ley que designa con el nombre de Freddy Beras Goico la avenida de la Salud, ubicada en el Parque Mirador Sur presidente Joaquín Balaguer, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán. **Votación anulada.**
Votación adjunta al acta.

(La votación electrónica 019 ha sido anulada por fallas técnicas).

Senador presidente: Sometemos la Iniciativa núm. 02781-2024. A votación en segunda discusión.

Votación electrónica 020. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02781-2024, Proyecto de ley que designa con el nombre de Freddy Beras Goico la avenida de la Salud, ubicada en el Parque Mirador Sur presidente Joaquín Balaguer, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán. **16 votos a favor, 21 senadores presentes para esta votación.**



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 79 de 91

Aprobado en segunda discusión. Votación adjunta al acta.

10.7.9. Iniciativa: 02797-2024-PLO-SE

Proyecto de ley que ordena la construcción del monumento a la guerra de La Restauración y a los inmortales de la provincia Montecristi. Proponente: Ramón Antonio Pimentel Gómez. Depositada el 29/2/2024. En agenda para tomar en consideración el 19/3/2024. Tomada en consideración el 19/3/2024. Liberada de trámites el 19/3/2024, por ser reintroducida como se aprobó en el Pleno y perimida en la Cámara de Diputados. En agenda el 9/4/2024. Aprobada en primera lectura el 9/4/2024.

Senador presidente: Sometemos la Iniciativa núm. 02797-2024. A votación en segunda discusión

Votación electrónica 021. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02797-2024, Proyecto de ley que ordena la construcción del monumento a la guerra de La Restauración y a los inmortales de la provincia Montecristi. **16 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en segunda discusión. Votación adjunta al acta.

10.7.10 Iniciativa: 02815-2024-PLO-SE

Proyecto de ley sobre gestión de la ciberseguridad en República Dominicana. Proponente: Faride Virginia Raful Soriano. Depositada el 13/3/2024. En agenda para tomar en consideración el 19/3/2024. Tomada en consideración el 19/3/2024. Liberada de trámites el 19/3/2024, por ser reintroducida como se aprobó en el Pleno y perimida en la Cámara de Diputados. En agenda el 9/4/2024. Aprobada en primera lectura el 9/4/2024.

Senador presidente: Sometemos en segunda discusión la Iniciativa núm. 02815-2024. A votación.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 80 de 91

Votación electrónica 022. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02815-2024, Proyecto de ley sobre gestión de la ciberseguridad en República Dominicana. **22 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en segunda discusión. Votación adjunta al acta.

10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes

Senador presidente: Todas fueron leídas sus informes íntegramente, por lo que, vamos a someter que estas iniciativas sean liberadas de lectura, y nos referimos a la iniciativas: 01261-2021, 02106-2023, 02132-2023, 02194-2023, 02273-2023, 02287-2023, 02348-2023, 02556-2023. A votación la liberación de lectura, ya que fueron leídas.

Votación electrónica 023. Sometida a votación la propuesta de procedimiento del senador presidente, Ricardo De Los Santos Polanco, para liberar de lectura las siguientes iniciativas:

01261-2021, Contrato del fideicomiso de administración del fondo de cohesión territorial (Fideicomiso Cohesionado) suscrito entre el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEP y D) y la Fiduciaria Reservas, S.A., el 11 de noviembre de 2021.

02106-2023, **Título modificado:** Resolución que solicita al Consejo Nacional de Educación que establezca programas de orientación en inteligencia emocional, a ser aplicados de manera transversal, en los contenidos impartidos en las escuelas públicas y privadas.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 81 de 91

02132-2023, 02194-2023, **Título modificado:** Resolución que solicita al director del Instituto Nacional de Formación Técnico-Profesional (INFOTEP), Rafael Santos Badía, la instalación de un centro de formación de esa institución, en el barrio de Sabana Pérdida, Santo Domingo Norte, provincia de Santo Domingo.

02194-2023, **Título modificado:** Resolución que felicita a José Amable Valenzuela Terrero, por sus aportes al arte musical y del entretenimiento dominicano, a través de su carrera de producción de espectáculos y eventos artísticos.

02273-2023, **Título modificado:** Resolución que solicita al director Nacional de la Defensoría Pública disponer la asignación de defensores públicos en el distrito judicial de la provincia Santiago Rodríguez.

02287-2023, **Título modificado:** Resolución mediante la cual se reconoce al cantante y compositor Marcos Camineros, por sus aportes a la música y a la cultura nacional.

03448-2023, **Título modificado:** Resolución que solicita a la directora General de Pasaportes, Digna Reynoso de Pacheco, la instalación de una oficina de esa entidad en la provincia Valverde.

02556-2023, **Título modificado:** Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que disponga la construcción de un multiuso en el municipio de Villa Hermosa, provincia de La Romana. **22 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación.**

Aprobado a unanimidad. Liberadas de lectura.
Votación adjunta al acta.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 82 de 91

10.8.1 Iniciativa: 01261-2021-SLO-SE

Contrato del fideicomiso de administración del fondo de cohesión territorial (Fideicomiso Cohesionado) suscrito entre el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEP y D) y la Fiduciaria Reservas, S.A., el 11 de noviembre de 2021. Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 13/12/2021. En agenda para tomar en consideración el 15/12/2021. Tomada en consideración el 15/12/2021. Enviada a comisión el 15/12/2021. En agenda el 9/4/2024. Informe leído el 9/4/2024.

Senador presidente: Vamos a someter una por una. Vamos a someter la Iniciativa núm. 01261-2021. A votación.

Votación electrónica 024. Sometida a votación la Iniciativa núm. 1261-2021 Contrato del fideicomiso de administración del fondo de cohesión territorial (Fideicomiso Cohesionado) suscrito entre el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEP y D) y la Fiduciaria Reservas, S.A., el 11 de noviembre de 2021. **19 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única discusión. Votación adjunta al acta.

10.8.2 Iniciativa: 02106-2023-PLO-SE

Título modificado: Resolución que solicita al Consejo Nacional de Educación que establezca programas de orientación en inteligencia emocional, a ser aplicados de manera transversal, en los contenidos impartidos en las escuelas públicas y privadas. Proponente: Ricardo De Los Santos Polanco. Depositada el 7/3/2023. En agenda para tomar en consideración el 7/3/2023. Tomada en consideración el 7/3/2023. Enviada a comisión el 7/3/2023. En agenda el 9/4/2024. Informe leído con modificaciones el 9/4/2024.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 83 de 91

Senador presidente: Faride, esta le toca a usted, que el proponente soy yo, por favor.

(En estos momentos, el senador presidente Ricardo De Los Santos Polanco cede la dirección de los trabajos a la vicepresidenta Faride Virginia Raful Soriano, para la aprobación de la Iniciativa núm. 02106-2023, conforme lo que establece el artículo 211 del Reglamento del Senado).

Senadora presidenta en funciones: Sometemos a votación en única discusión la Iniciativa núm. 02106-2023. A votación.

Votación electrónica 025. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02106-2023, **Título modificado:** Resolución que solicita al Consejo Nacional de Educación que establezca programas de orientación en inteligencia emocional, a ser aplicados de manera transversal, en los contenidos impartidos en las escuelas públicas y privadas. **22 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en única discusión. Votación adjunta al acta.

10.8.3 Iniciativa: 02132-2023-PLO-SE

Título modificado: Resolución que solicita al director del Instituto Nacional de Formación Técnico-Profesional (INFOTEP), Rafael Santos Badía, la instalación de un centro de formación de esa institución, en el barrio de Sabana Perdida, Santo Domingo Norte, provincia de Santo Domingo. Proponente: Casimiro Antonio Marte Familia. Depositada el 14/3/2023. En agenda para tomar en consideración el 22/3/2023. Tomada en consideración el 22/3/2023. Enviada a comisión el 22/3/2023. En agenda el 9/4/2024. Informe leído con modificaciones el 9/4/2024.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 84 de 91

Senador presidente: Sometemos la Iniciativa núm. 02132-2023. A votación.

Votación electrónica 026. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02132-2023, **Título modificado:** Resolución que solicita al director del Instituto Nacional de Formación Técnico-Profesional (INFOTEP), Rafael Santos Badía, la instalación de un centro de formación de esa institución, en el barrio de Sabana Pérdida, Santo Domingo Norte, provincia de Santo Domingo. **20 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única discusión. Votación adjunta al acta.

10.8.4 Iniciativa: 02194-2023-PLO-SE

Título modificado: Resolución que felicita a José Amable Valenzuela Terrero, por sus aportes al arte musical y del entretenimiento dominicano, a través de su carrera de producción de espectáculos y eventos artísticos. Proponente: Franklin Martín Romero Morillo. Depositada el 19/4/2023. En agenda para tomar en consideración el 25/4/2023. Tomada en consideración el 25/4/2023. Enviada a comisión el 25/4/2023. En agenda el 9/4/2024. Informe leído con modificaciones el 9/4/2024.

Senador presidente: Sometemos la Iniciativa núm. 02194-2023. A votación.

Votación electrónica 027. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02194-2023, **Título modificado:** Resolución que felicita a José Amable Valenzuela Terrero, por sus aportes al arte musical y del entretenimiento dominicano, a través de su carrera de producción de espectáculos y eventos artísticos. **22 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 85 de 91

unanimidad en única discusión. Votación adjunta al acta.

10.8.5 Iniciativa: 02273-2023-PLO-SE

Título modificado: Resolución que solicita al director Nacional de la Defensoría Pública disponer la asignación de defensores públicos en el distrito judicial de la provincia Santiago Rodríguez. Proponente: Casimiro Antonio Marte Familia. Depositada el 12/6/2023. En agenda para tomar en consideración el 21/6/2023. Tomada en consideración el 21/6/2023. Enviada a comisión el 21/6/2023. En agenda el 19/3/2024. Informe leído con modificaciones el 19/3/2024.

Senador presidente: Sometemos la Iniciativa núm. 02273-2023. A votación.

Votación electrónica 028. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02273-2023, **Título modificado:** Resolución que solicita al director Nacional de la Defensoría Pública disponer la asignación de defensores públicos en el distrito judicial de la provincia Santiago Rodríguez. **21 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única discusión. Votación adjunta al acta.

10.8.6 Iniciativa: 02287-2023-PLO-SE

Título modificado: Resolución mediante la cual se reconoce al cantante y compositor Marcos Camineros, por sus aportes a la música y a la cultura nacional. Proponente: Franklin Ysaías Peña Villalona. Depositada el 27/6/2023. En agenda para tomar en consideración el 12/7/2023. Tomada en consideración el 12/7/2023. Enviada a comisión el 12/7/2023. En agenda el 9/4/2024. Informe leído con modificaciones el 9/4/2024.

Senador presidente: Sometemos la Iniciativa núm. 02287-2023. A votación.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 86 de 91

Votación electrónica 029. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02287-2023, **Título modificado:** Resolución mediante la cual se reconoce al cantante y compositor Marcos Camineros, por sus aportes a la música y a la cultura nacional. **21 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única discusión. Votación adjunta al acta.

10.8.7 Iniciativa: 02348-2023-PLO-SE

Título modificado: Resolución que solicita a la directora General de Pasaportes, Digna Reynoso de Pacheco, la instalación de una oficina de esa entidad en la provincia Valverde. Proponente: Martín Edilberto Nolasco Vargas. Depositada el 25/7/2023. En agenda para tomar en consideración el 26/7/2023. Tomada en consideración el 26/7/2023. Enviada a comisión el 26/7/2023. En agenda el 9/4/2024. Informe leído con modificaciones el 9/4/2024.

Senador presidente: Sometemos la Iniciativa núm. 02348-2023. A votación.

Votación electrónica 030. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02348-2023, **Título modificado:** Resolución que solicita a la directora General de Pasaportes, Digna Reynoso de Pacheco, la instalación de una oficina de esa entidad en la provincia Valverde. **21 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única discusión. Votación adjunta al acta.

10.8.8 Iniciativa: 02556-2023-SLO-SE

Título modificado: Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que disponga la construcción de un multiuso en el municipio de Villa



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 87 de 91

Hermosa, provincia de La Romana. Proponente: Iván José Silva Fernández. Depositada el 3/10/2023. En agenda para tomar en consideración el 11/10/2023. Tomada en consideración el 11/10/2023. Enviada a comisión el 11/10/2023. En agenda el 9/4/2024. Informe leído con modificaciones el 9/4/2024.

Senador presidente: Sometemos la Iniciativa núm. 02556-2023. A votación.

Votación electrónica 031. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02556-2023, **Título modificado:** Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que disponga la construcción de un multiuso en el municipio de Villa Hermosa, provincia de La Romana. **20 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única discusión. Votación adjunta al acta.

10.9 Iniciativas liberadas de trámites

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de las comisiones legislativas

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

Senador presidente: Por haber concluido con los trabajos que teníamos en la presente sesión, pasamos al pase de lista final.

11. Pase de lista final



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 88 de 91

11.1 Senadores presentes (25)

Ricardo De Los Santos Polanco	: presidente
Faride Virginia Raful Soriano	: vicepresidente
Melania Salvador Jiménez	: secretaria
Milcíades Marino Franjul Pimentel	: secretario
Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez	
José Antonio Castillo Casado	
Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano	
Pedro Manuel Catrain Bonilla	
Virgilio Cedano Cedano	
José Manuel del Castillo Saviñón	
Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz	
Rafael Eduardo Estrella Virella	
Ramón Rogelio Genao Durán	
Carlos Manuel Gómez Ureña	
Santiago José Zorrilla	
Aris Yván Lorenzo Suero	
Casimiro Antonio Marte Familia	
Valentín Medrano Pérez	
Martín Edilberto Nolasco Vargas	
Ramón Antonio Pimentel Gómez	
Franklin Alberto Rodríguez Garabitos	
Bautista Antonio Rojas Gómez	
Franklin Martín Romero Morillo	
Dionis Alfonso Sánchez Carrasco	
Alexis Victoria Yeb	

1.2 Senadores ausentes con excusa legítima (07)

Héctor Elpidio Acosta Restituyo
Félix Ramón Bautista Rosario
Franklin Ysaías Peña Villalona



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 89 de 91

Iván José Silva Fernández

David Rafael Sosa Cerda

Antonio Manuel Taveras Guzmán

Lenin Valdez López

11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)

No hay.

12. Cierre de la sesión

Senador presidente: Se levanta la presente sesión y se les convoca para el próximo martes, veintitrés (23) de abril a las dos de la tarde (2:00 p. m.). Feliz resto del día.

A modo de información, el martes 10:00 a. m, vamos a hacer varios reconocimientos, aprovechar que los senadores van a estar aquí en sesión y vamos a hacer varios reconocimientos que tenemos pendientes; entre ellos, vamos a reconocer a Raymond Pozo y Miguel Céspedes, una propuesta de Antonio. Melania Salvador tiene una propuesta de reconocimiento. Yo también tengo otra; o sea, vamos a ver todas las que podamos hacer ese día, para avanzar. Eso es, en lo que se coordine temprano, para ver el espacio que buscamos, para saber la cantidad que somos.

Se cierra esta sesión.

Hora: 6:14 p. m.

Ricardo De Los Santos Polanco

Presidente



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 90 de 91

Milcíades Marino Franjul Pimentel

Secretario

Melania Salvador Jiménez

Secretaria

Nosotros, Famni María Beato Henríquez, directora; Julissa Flores Quezada, encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones; María A. Collado Burgos, coordinadora de Taquígrafas y Transcritores; Ronny de Jesús Ramírez Pichardo, corrector de estilo; e Inés maría Rodríguez M, taquígrafa-parlamentaria del Departamento Elaboración de Actas, certificamos: que la presente acta número doscientos quince (0215), de la primera legislatura ordinaria del año dos mil veinticuatro (2024), es una copia fiel y exacta conforme a lo acontecido en el curso de la sesión ordinaria celebrada el día martes, dieciséis (16) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Famni María Beato Henríquez

Directora Elaboración de Actas

Julissa Flores Quezada

Encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones

María A. Collado Burgos

Coordinadora de Taquígrafas y Transcritores

Ronny de Jesús Ramírez Pichardo

Corrector de Estilo



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0215, del martes 16 de abril de 2024, pág. 91 de 91

Inés María Rodríguez M.
Taquígrafa-Parlamentaria